



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXVI

Miércoles, 9 de junio de 1999

Núm. 128

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncio del Area de Fomento notificando iniciación de expedientes sancionadores	3601
Subdelegación del Gobierno en Zaragoza	
Anuncio notificando expedientes sancionadores	3601
Subdelegación del Gobierno en Tarragona	
Anuncio notificando incoación de expediente sancionador	3602
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza	
Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 18 y 29 de marzo de 1999, respectivamente	3602-3607
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1999	3608
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Acuerdo aprobando definitivamente el Plan parcial del sector 50-53/1 del Plan General de Ordenación Urbana	3611
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales	3614-3615
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de infracción a la legislación sobre leyes laborales y Seguridad Social	3615
Jefatura Superior de Policía de Zaragoza	
Anuncio requiriendo a residente comunitario que aporte diversa documentación	3616
Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	
Acta y tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Pryser, S.A.	3616
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	3616-3620
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	3620-3626
<i>Juzgados de Instrucción</i>	3626
<i>Juzgados de lo Social</i>	3626-3632

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

AREA DE FOMENTO

Núm. 7.420

Con motivo de las denuncias formuladas por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) se han iniciado expedientes sancionadores a las personas que se relacionan en anexo, por presunta infracción del artículo 293.1.11 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre).

Habiendo intentado la notificación de los correspondientes acuerdos de iniciación de dichos expedientes, y ante la imposibilidad de poder practicarlas, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación a los interesados mediante el presente anuncio, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que a la vista de los citados expedientes, los cuales podrán examinar en estas oficinas del Area de Fomento (Gran Vía, 3, 4.º), de Zaragoza puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 13 de mayo de 1999. — El director del Area de Fomento, Luis Maté Moreno de Monroy.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado/a, último domicilio conocido y localidad

269/99. Arístides Pereira Flausino. Plaza de San Jaime, 3. Valencia.

270/99. Antonio Romero Milla. Cabezo de Buenavista, 14-18, 5.º A. Zaragoza.

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Núm. 7.335

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de esta Subdelegación, ante los cuales asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 13 de mayo de 1999. — El subdelegado del Gobierno, Santiago Hernández Becerril.

ANEXO

Relación de expedientes

Número de expediente, denunciado/a, localidad, fecha y precepto infringido

1.345/98. Pedro Ricardo Carbonell Gascón. Zaragoza. 15 de diciembre de 1998. Artículo 26 H) de la Ley Orgánica 1/1992.

1.355/98. José Luis Macanas de la Poza. Palma de Mallorca. 10 de diciembre de 1998. Artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992.

1.365/98. Francoise Bikie. Zaragoza. 15 de diciembre de 1998. Artículo 23 M) de la Ley Orgánica 1/1992.

119/99. Iñigo Jesús Catalán Mario. Zaragoza. 15 de febrero de 1999. Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992.

173/99. Bar Kiosko Ramón Maza Martínez. Zaragoza. 11 de febrero de 1999. Artículo 24.2 de la Ley Orgánica 1/1992.

191/99. Manuel Serrano Bermúdez. Madrid. 10 de marzo de 1999. Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

210/99. Pablo Vargas Giles. Zaragoza. 2 de marzo de 1999. Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

215/99. Daniel Moya García. Sabadell (Barcelona). 2 de marzo de 1999. Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

231/99. Antonio Castellón Ballabriga. Castellazuelo (Huesca). Artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992.

238/99. Francisco Javier García Méndez. Zaragoza. 11 de marzo de 1999. Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Subdelegación del Gobierno en Tarragona

Núm. 7.423

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a José Vicente Caudillo Rey, con DNI núm. 25.431.324, de Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, dictado por la ilustrísima señora subdelegada del Gobierno en la provincia de Tarragona, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 30 de 1992 ya citada.

Número de expediente: 43/990652/99.

Organismo denunciante: RENFE de Barcelona.

Precepto infringido: Artículo 293.1.11 del Real Decreto 1.211 de 1990.

Tarragona, 10 de mayo de 1999. — El secretario general, José M. Pomares Martín.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 7.639

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1999.

En Zaragoza, a las diez horas y veintitrés minutos del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don José Ignacio Senao Gómez, se constituyó, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, la Comisión de Gobierno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, con los señores vicepresidente primero, don Fernando Villar Igual; vicepresidente segundo, don Gregorio Artal Molinos, y vicepresidente tercero, don Gregorio Jalle Rupérez, los siguientes ilustres señores diputados: don Luis Martínez Lahilla, doña María Dolores Campos Rico, don Gregorio Benedí Martínez, don Leandro Ramírez Compés, don Carlos Tomás Navarro y don Jesús Pérez Mayayo.

Se halla presente la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa de secretaria la que lo es de la Corporación, doña M.^a del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta de la sesión anterior

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 19 de febrero de 1999.

Presidencia

1.- APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL OBISPADO DE TARAZONA PARA EL EJERCICIO DEL CULTO CATOLICO EN LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE VERUELA.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), 1 voto en contra (señor Pérez) y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar un convenio de colaboración entre el Obispado de Tarazona y la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio del culto católico en la iglesia del Monasterio de Veruela.

2.- APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL OBISPADO DE TARAZONA SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL HOGAR PROVINCIAL DOZ DE TARAZONA.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), 1 voto en contra (señor Pérez) y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Obispado de Tarazona sobre el servicio de asistencia religiosa en el Hogar Provincial Doz de Tarazona.

3.- APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO DEL CULTO CATOLICO EN LA IGLESIA DE SANTA ISABEL DE PORTUGAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), 1 voto en contra (señor Pérez) y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Arzobispado de Zaragoza para el ejercicio del culto católico en la iglesia de Santa Isabel de Portugal.

4.- APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION SOBRE EL USO DE LA IGLESIA DE SANTA ISABEL, A SUSCRIBIR POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA M.I.A. Y REAL HERMANDAD DE LA PRECIOSISIMA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), 1 voto en contra (señor Pérez) y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar un convenio de colaboración sobre el uso de la iglesia de Santa Isabel, a suscribir por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y la M.I.A. y Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de Misericordia.

Comisión de Economía y Hacienda

5.- APROBAR LA CERTIFICACION NUM. 7-LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE "CONSOLIDACION Y RESTAURACION DEL PALACIO ABACIAL DEL MONASTERIO DE VERUELA", POR UN IMPORTE DE 1.201.171 PESETAS (IVA INCLUIDO), ADJUDICADAS EN SU DIA A LA EMPRESA AGRACONSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación núm. 7-liquidación de las obras de "Consolidación y restauración del Palacio Abacial del Monasterio de Veruela (1.ª fase)", por importe de 1.201.171 pesetas (IVA incluido), que supone un exceso del 1.200.689 pesetas respecto al presupuesto de adjudicación de las referidas obras, que fueron adjudicadas a la empresa Agracónsa Empresa Constructora, S.A.

6.- APROBAR LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO LOCAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez) y 2 votos en contra (señores Tomás y Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de El Frasno para la realización del Programa Provincial de Desarrollo Local, concediéndole una subvención de 4.842.105 pesetas.

7.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ANIMACION SOCIAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez) y 2 votos en contra (señores Tomás y Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca para la realización del Programa Provincial de Animación Social, concediéndole una subvención de 4.842.974 pesetas.

8.- APROBAR LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑON DE MONCAYO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ANIMACION SOCIAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez) y 2 votos en contra (señores Tomás y Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Añón de Moncayo para la realización del Programa Provincial de Animación Social, concediéndole una subvención de 4.842.105 pesetas.

9.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE TRASPASO DEL LOCAL DE NEGOCIO, DEDICADO A ALMACEN, PROPIEDAD DE ESTA CORPORACION, SITO EN EL P.º M.º AGUSTIN, N.º 28, DE ESTA CIUDAD, FORMULADA POR DON SANTIAGO SANCHEZ CLEMENTE EN FAVOR DE DON ALFONSO KURTZ LOPEZ.

Por unanimidad se acordó:

Desestimar la solicitud del traspaso del local de negocio n.º 8, ubicado en el edificio n.º 28 del P.º M.º Agustín de esta ciudad, propiedad de esta Corporación, y destinado a almacén, formulada por su arrendatario don Santiago Sánchez Clemente en favor de don Alfonso Kurtz López, por no existir derecho de traspaso.

10.- ADJUDICAR A LA EMPRESA AGREDA AUTOMOVIL, S.A., EL SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA, POR UN IMPORTE DE 16.000.000 DE PESETAS (IVA INCLUIDO).

Por unanimidad se acordó:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar el suministro de dos ambulancias para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Zaragoza, adjudicando el referido suministro a la empresa Agreda Automóvil, S.A., por un importe de 16.000.000 de pesetas (IVA incluido).

11.- RECTIFICAR EL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO DE LA M.I. COMISION DE GOBIERNO N.º 14, DE 22.01.99, EN LO REFERENTE A LA FINANCIACION DE LA CERTIFICACION N.º 3-LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE "PARQUE DE BOMBEROS DE ZUERA, SEGUNDA FASE".

Por unanimidad se acordó:

Rectificar error material observado en el punto segundo del acuerdo adoptado por la M.I. Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 22.01.99, referente a la financiación de la certificación núm 3-liquidación de las obras de "Parque de Bomberos de Zuera, 2.ª fase", adjudicadas a la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A., que debe quedar como sigue:

Segundo. — "Que por Intervención General se proceda a su abono con el siguiente desglose:

—490.336 pesetas con cargo a la partida 97/710/223/627.03, R.C. n.º 5962, de fecha 18.06.97.

—1.468.055 pesetas con cargo a la partida 98/710/223/627.03, R.C. n.º 6977, de fecha 9.09.98.

—383.243 pesetas con cargo a la partida 99/710/223/625.01, R.C. n.º 2863."

12.- ACEPTAR EL TRASPASO DEL LOCAL DE NEGOCIO N.º 1, UBICADO EN EL N.º 28 DEL P.º M.º AGUSTIN, DESTINADO A FARMACIA, EFECTUADO POR DOÑA ANUNCIACION LAPIEZA CAMPOS, A FAVOR DE DOÑA SILVIA LAPIEZA OLANO Y DON JULIAN MARTINEZ LOPEZ.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás) y 1 voto en contra (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar el traspaso del local de negocio n.º 1 ubicado en el inmueble sito en P.º M.º Agustín n.º 28 de esta ciudad, propiedad de esta Corporación y destinado a farmacia, efectuado por su anterior arrendataria doña Anunciación Lapieza Campos en favor de doña Silvia Lapieza Olanó y don Julián Martínez López, por iguales partes.

13.- APROBAR LA CERTIFICACION NUM. 3-LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE "REPARACION DE DAÑOS EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CALATAYUD", POR UN IMPORTE DE 2.051.302 PESETAS (IVA INCLUIDO), Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS REFERIDAS OBRAS, ADJUDICADAS EN SU DIA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HIJOS DE GARCIA GRIMAL, S.L.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación núm. 3-liquidación de las obras de "Reparación de daños en el Centro Asociado de la UNED de Calatayud", por importe de 2.051.302 pesetas (IVA incluido), que supone un exceso de 885.156 pesetas respecto al presupuesto de adjudicación de las referidas obras, que fueron adjudicadas a la empresa Hijos de García Grimal, S.L.

14.- ADJUDICAR A EL CORTE INGLÉS, S.A. EL SUMINISTRO DE TREINTA BANCOS CON DESTINO A LA IGLESIA DE SANTA ISABEL DE PORTUGAL, DE ZARAGOZA, POR UN IMPORTE DE 3.697.500 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Por unanimidad se acordó:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar el "Suministro de treinta bancos con destino a la iglesia de Santa Isabel de Portugal, de Zaragoza", adjudicando el referido suministro a la empresa El Corte Inglés, S.A. por un importe de 3.697.500 pesetas (IVA incluido).

15.- ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO AL PALACIO PROVINCIAL, PALACIO DE SASTAGO Y OFICINAS DEL SERVICIO DE RECAUDACION, PARA EL AÑO 1999, A LA EMPRESA ARAPRODES, S.L., POR UN IMPORTE DE 1.566.615 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás) y 1 voto en contra (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para concurrir al procedimiento negociado con publicidad relativo al suministro de productos de limpieza con destino al Palacio Provincial, Palacio de Sástago y oficinas del Servicio de Recaudación para el año 1999, adjudicando el referido suministro a la empresa Araprodes, S.L., por un importe de 1.566.615 pesetas.

16.- APROBAR EL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Y LA CERTIFICACION NUM. 5-LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE "REHABILITACION DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN CARRETERAS DE LA ZONA 2 DE LA RED VIARIA PROVINCIAL", POR UN IMPORTE DE 53.469.691 PESETAS (IVA INCLUIDO), Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS REFERIDAS OBRAS, ADJUDICADAS EN SU DIA A LA UTE ARAGONESA DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y ARAGONESA DE ASFALTOS Y SEÑALIZACIONES, S.A.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar los precios contradictorios números 1, 2, 3 y 4, por los conceptos que se detallan en la parte expositiva de este dictamen y que forman parte integrante de esta resolución, no contemplados en el presupuesto y que han debido de introducirse para la terminación de las obras de "Rehabilitación de firmes y pavimentos en carreteras de la zona 2 de la red viaria provincial", adjudicadas a la UTE Aragonesa de Asfaltos y Construcciones, S.A., y Aragonesa de Señalizaciones, S.A., por importe de 66.997.300 pesetas (IVA incluido).

17.- ADJUDICAR A ORGANOS SPATH, S.L., LA "FABRICACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ORGANNO PARA LA IGLESIA DE SANTA ISABEL DE PORTUGAL, DE ZARAGOZA", POR UN IMPORTE DE 30.000.000 DE PESETAS (IVA INCLUIDO).

Por unanimidad se acordó:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar la "fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de un órgano para la iglesia de Santa Isabel de Portugal, de Zaragoza", adjudicando referido suministro a la empresa Organos Spáth, S.L., por un importe de 30.000.000 de pesetas

18.- APROBAR LA CERTIFICACION NUM. 2-LIQUIDACION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE "REFORMA DE ACCESO A LA UNION ENTRE PALACIOS", POR UN IMPORTE DE 670.415 PESETAS (IVA INCLUIDO), Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS REFERIDAS OBRAS, ADJUDICADAS EN SU DIA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SANVIC, S.L.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación núm. 2-liquidación de las obras complementarias de "reforma de acceso a la unión entre palacios", por importe de 670.415 pesetas (IVA incluido), que supone un exceso de 455.873 pesetas respecto al presupuesto de adjudicación de las referidas obras, que fueron adjudicadas a la empresa Construcciones Sanvic, S.L., por importe de 4.604.784 pesetas (IVA incluido).

19.- APROBAR LA RELACION DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Y LA CERTIFICACION NUM. 8-LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE "TERMINACION DE UNION ENTRE LOS PALACIOS PROVINCIAL Y DE SASTAGO", POR UN IMPORTE DE 12.229.624 PESETAS (IVA INCLUIDO), Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS REFERIDAS OBRAS, ADJUDICADAS EN SU DIA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SANVIC, S.L.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás) y 1 voto en contra (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de precios contradictorios y la certificación núm. 8-liquidación de las obras de "terminación de unión entre los palacios Provincial y de Sástago", por importe de 12.229.624 pesetas (IVA incluido), y tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción de las referidas obras, adjudicadas en su día a la empresa Construcciones Sanvic, S.L.

20.- APROBAR LA ADJUDICACION DE TRES VEHICULOS DE PROPIEDAD PROVINCIAL DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION DIRECTA ACORDADO POR LA COMISION DE GOBIERNO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 22-1-1999.

Por unanimidad se acordó:

Adjudicar los lotes 1, 3 y 4 según la siguiente relación:

—David Ojeda Auré, lote 3, vehículo "Seat Ibiza", matrícula Z-7356-V, importe 100.500 pesetas.

—José Izquierdo Duran, lote 1, vehículo "Renault 4", matrícula Z-7359-V, importe 100.500 pesetas.

—José Tolón Calvo, lote 4, vehículo "Opel Omega 2000 Iny.", matrícula Z-8411-Z, importe 305.205 pesetas.

21.- AUTORIZAR A LA EMPRESA JUSTO OJEDA, S.L., EL CAMBIO DE FESTEJOS SOLICITADO PARA LA FERIA DEL PILAR 1999, Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON DOS EMPRESAS PARA LA ADQUISICION DE LOCALIDADES.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), 1 voto en contra (señor Pérez) y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

En virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato suscrito con fecha 26/11/96, prorrogado por contrato de 26/1/99, para la temporada 1999, con Justo Ojeda, S.L., para la "Explotación de la Plaza de Toros de Zaragoza", autorizar la modificación que solicita de cambiar dos novilladas con picadores por una corrida de toros que se celebrará en la Feria del Pilar, así como los contratos suscritos con dos empresas para la adquisición de localidades.

22.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGEN-

CIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL CV-661 ENTRE VELILLA Y GELSA DE EBRO (OBRA N.º 1 PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES PARA DESARROLLO DE CENTROS DE INTERES TURISTICO DE 1998”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 78.896.358 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “acondicionamiento del CV-661 entre Velilla y Gelsa de Ebro (obra n.º 1 Plan de mejora de infraestructuras viarias provinciales para desarrollo de centros de interés turístico de 1998)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 78.896.358 pesetas (IVA incluido), aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

23.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “ACCESO AL MONASTERIO DE VERUELA DESDE LA CN-122 Y VERA DE MONCAYO (ZARAGOZA) (OBRA N.º 2), INCLUIDA EN EL PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES PARA DESARROLLO DE CENTROS DE INTERES TURISTICO DE 1998”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 18.515.209 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “acceso al Monasterio de Veruela desde la CN-122 y Vera de Moncayo (Zaragoza) (obra n.º 2), incluida en el Plan de mejora de infraestructuras viarias provinciales para desarrollo de centros de interés turístico de 1998)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 18.515.209 pesetas (IVA incluido), aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

24.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “MEJORA DEL ACCESO AL MONASTERIO DE MONLORA EN LUNA (ZARAGOZA) (OBRA N.º 6), INCLUIDA EN EL PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES PARA DESARROLLO DE CENTROS DE INTERES TURISTICO DE 1998”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 11.465.858 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “mejora del acceso al Monasterio de Monlora en Luna (Zaragoza)” (obra número 6), incluida en el Plan de mejora de infraestructuras viarias provinciales para desarrollo de centros de interés turístico de 1998, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 11.465.858 pesetas (IVA incluido); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

25.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL CV-684 TRAMO UNDUES DE LERDA AL LIMITE PROVINCIAL (OBRA N.º 5), INCLUIDA EN EL PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES PARA DESARROLLO DE CENTROS DE INTERES TURISTICO DE 1998”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 84.450.000 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “nueva infraestructura del CV-684 tramo Undués de Lerda al límite Provincial (obra n.º 5), incluida en el Plan de mejora de infraestructuras viarias provinciales para desarrollo de centros de interés turístico de 1998, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 84.450.000 pesetas (IVA incluido); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte integrante de esta resolución, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

26.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CP-10, ACCESO AL MONCAYO (OBRA N.º 3), INCLUIDA EN EL PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES PARA DESARROLLO DE

CENTROS DE INTERES TURISTICO DE 1998”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 47.503.672 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “acondicionamiento de la carretera Provincial CP-10, acceso al Moncayo (obra n.º 3)”, incluida en el Plan de mejora de infraestructuras viarias provinciales para desarrollo de centros de interés turístico de 1998, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 47.503.672 pesetas (IVA incluido), aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte integrante de esta resolución, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

27.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRMES EN CARRETERAS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (OBRA N.º 4 PLAN DE 1999)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 39.997.366 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “refuerzo de firmes en carreteras de la red viaria provincial (obra número 4, Plan de 1999)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 39.997.366 pesetas (IVA incluido), aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte integrante de esta resolución y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

28.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “TRATAMIENTOS SUPERFICIALES DE MANTENIMIENTO EN CARRETERAS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (OBRA N.º 5 PLAN DE 1999)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 34.987.591 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “Tratamientos superficiales de mantenimiento en carreteras de la red viaria provincial (obra número 5, Plan de 1999)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 34.987.591 pesetas (IVA incluido); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

29.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “IMPERMEABILIZACION DE FIRMES REHABILITADOS MEDIANTE LECHADAS ASFALTICAS EN CARRETERAS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (OBRA N.º 6 PLAN DE 1999)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 29.999.957 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “Impermeabilización de firmes rehabilitados mediante lechadas asfálticas en carreteras de la red viaria provincial (obra número 6, Plan de 1999)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 29.999.957 pesetas, (IVA incluido); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte integrante de esta resolución, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

30.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “REHABILITACION DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN CARRETERAS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL ZONAS 2 Y 3 (OBRA NUMERO 2 PLAN DE 1999)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 150.000.000 DE PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de “Rehabilitación de firmes y pavimentos en carreteras de la red viaria provincial zonas 2 y 3 (obra número 2, Plan de 1999)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 150.000.000 de pesetas (IVA incluido); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte integrante de esta resolución, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

31.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO,

POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE "REHABILITACION DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN CARRETERAS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL ZONA 1 (OBRA NUMERO 1 PLAN DE 1999)", CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 219.999.474 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 9 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez, Ramírez y Tomás), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Pérez) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de "rehabilitación de firmes y pavimentos en carreteras de la red viaria provincial zona 1 (obra número 1, Plan de 1999)", cuyo presupuesto total de contrata asciende a 219.999.474 pesetas (IVA incluido); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte integrante de esta resolución, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

32.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CV-658 DE TORRES DE BERRELLÉN A LA CN-232 VARIANTE LA JOYOSA (ACCION 4.2.6 PROGRAMA OPERATIVO ARAGON OBJETIVO 2 1997-1999)", CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 54.982.999 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de "acondicionamiento del CV-658 de Torres de Berrellén a la CN-232, variante La Joyosa (Acción 4.2.6 programa operativo Aragón, objetivo 2, 1997-1999)", cuyo presupuesto total de contrata asciende a 54.982.999 pesetas (IVA incluido); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte integrante de esta resolución, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

33.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE EL TRAMITE DE URGENCIA, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE "MEJORA DE INTERSECCION DE LA CV-409 CON LA A-122 EN SALILLAS DE JALÓN", CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 9.532.312 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras de "Mejora de intersección de la CV-409 con la A-122 en Salillas de Jalón", cuyo presupuesto total de contrata asciende a 9.532.312 pesetas (IVA incluido); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte integrante de esta resolución, y convocar concurso por procedimiento abierto, mediante el trámite de urgencia, para adjudicar las referidas obras.

34.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, SOBRES Y ETIQUETAS, Y PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, CON DESTINO AL ALMACEN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA", CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 9.235.000 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Por unanimidad se acordó:

La adquisición de "material de oficina, sobres y etiquetas, y papel para fotocopadoras e impresoras, con destino al almacén del Palacio Provincial", por un importe total de 9.235.000 pesetas (IVA incluido), distribuido en los siguientes lotes:

—Lote 1: Material de oficina y consumibles. Presupuesto de contrata: 4.000.000 de pesetas (IVA incluido).

—Lote 2: Sobres y etiquetas para impresoras láser. Presupuesto de contrata: 2.335.000 pesetas (IVA incluido).

—Lote 3: Papel para fotocopadoras e impresoras. Presupuesto de contrata: 2.900.000 pesetas (IVA incluido).

Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contrata y convocar concurso por procedimiento abierto para contratar el referido suministro.

35.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAS EL "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES ORIGINALES DE INFORMÁTICA CON DESTINO AL ALMACEN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA USO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS", CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA QUE ASCIENDE A UN IMPORTE MAXIMO DE 4.000.000 DE PESETAS (IVA INCLUIDO).

Por unanimidad se acordó:

La adquisición de "consumibles originales de informática, con destino al almacén de la Diputación Provincial de Zaragoza, para uso en las diferentes dependencias", cuyo presupuesto de contrata asciende a un importe máximo de 4.000.000 de pesetas (IVA incluido), aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contrata y convocar concurso por procedimiento abierto para contratar el referido suministro.

Comisión de Bienestar Social

36.- MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACION DE MUJERES GITANAS DE ARAGON "ROMI CALI".

Por unanimidad se acordó:

Modificar la cláusula cuarta del convenio de colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1998 entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación de Mujeres Gitanas "Romí Calí".

37.- MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON.

Por unanimidad se acordó:

Modificar la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito con fecha el 23 de diciembre de 1998 entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón.

Comisión de Cooperación

38.- APROBAR ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS QUE CORRESPONDIENTES A DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS EN PROYECTO HAN DEBIDO INTRODUCIRSE EN LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE ACERAS CALLES SANTIAGO GOTOR, AISA Y URBANIZACION CAMINO ANCHO", EN LA LOCALIDAD DE MALLÉN (ZARAGOZA), INCLUIDAS EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar acta de precios contradictorios que, correspondientes a determinadas unidades de obra no previstas en proyecto, han debido introducirse en las obras de "pavimentación de aceras calles Santiago Gotor, Aisa y urbanización Camino Ancho", en la localidad de Mallén (Zaragoza), incluidas en el Plan de infraestructura y equipamiento local de 1997.

39.- APROBAR ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS QUE, CORRESPONDIENTES A DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS EN PROYECTO, HAN DEBIDO INTRODUCIRSE EN LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE PLAZA DE LAS VERDURAS, 1.ª FASE", EN LA LOCALIDAD DE AMBEL, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO 5.B) FEOGA, ANUALIDAD 1998.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar acta de precios contradictorios que correspondientes a determinadas unidades de obra no previstas en proyecto han debido introducirse en las obras de "Pavimentación de plaza de las Verduras, 1.ª fase", en la localidad de Ambel, incluidas en el programa operativo local, objetivo 5.b) FEOGA, anualidad 1998.

40.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MOROS UN CREDITO DE 7.663.108 PESETAS CONFIGURADO COMO OPERACION DE TESORERIA CON CARGO A LA CAJA DE CREDITO DE COOPERACION SIN INTERES CON DESTINO A "PISCINAS 1.ª FASE".

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Moros un crédito de 7.663.108 pesetas configurado como operación de tesorería con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación destinada a financiar las obras de "piscinas 1.ª fase".

41.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CARENAS UN CREDITO ORDINARIO DE 600.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A PAVIMENTACION CALLES SANTA MARIA Y TURRUNTERO 2.ª F. TERMINACION (POL FEOGA/99).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Carenas un crédito ordinario de 600.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a "pavimentación calles Santa María y Turruntero, 2.ª fase (terminación) (programa operativo local, objetivo 5.b) FEOGA/99).

42.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CARENAS UN CREDITO ORDINARIO DE 1.200.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A PLANTA POTABILIZADORA (PLAN COOPERACION 99).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Carenas un crédito ordinario de 1.200.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinada a financiar las obras de planta potabilizadora, 1.ª fase (terminación) (Plan cooperación 99).

43.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CARENAS UN CREDITO ORDINARIO DE 1.350.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A PLANTA POTABILIZADORA 2.ª FASE (PLAN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 1999).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Carenas un crédito ordinario de 1.350.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de planta potabilizadora, 2.ª fase (Plan infraestructura y equipamiento 1999).

44.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALARBA UN CREDITO ORDINARIO DE 150.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A CENTRO SOCIAL (PLAN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 97).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Alarba un crédito ordinario de 150.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de Centro Social (Plan infraestructura y equipamiento Local 97).

45.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALARBA UN CREDITO ORDINARIO DE 500.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL (PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 97).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Alarba un crédito ordinario de 500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de "vestuarios piscina municipal" (Plan instalaciones deportivas 97).

46.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALON UN CREDITO ORDINARIO DE 375.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A PAVIMENTACION DE CALLES (PLAN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 1997).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón un crédito ordinario de 375.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de pavimentación de calles (Plan de infraestructura y equipamiento local 97).

47.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALON UN CREDITO ORDINARIO DE 375.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A REPARACION FILTROS PLANTA POTABILIZADORA (PLAN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 97).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón un crédito ordinario de 375.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de reparación filtros planta potabilizadora (Plan de infraestructuras y equipamiento local 97).

48.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALON UN CREDITO ORDINARIO DE 1.360.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A CUBRICION FRONTON FASE 98 (PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 98).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón un crédito ordinario de 1.360.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de cubrición frontón fase 98 (Plan instalaciones deportivas 98).

49.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE VALDEJASA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.275.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A PAVIMENTACION CALLE NUEVA Y OTRA (PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO 5.B) FEOGA/99).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa un crédito ordinario de 1.275.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de pavimentación calles Nueva y otra (programa operativo local, objetivo 5.b) FEOGA/99).

50.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS UN CREDITO ORDINARIO DE 1.650.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A ALUMBRADO 3.ª FASE (PLAN COOPERACION 99).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Novallas un crédito ordinario de 1.650.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de alumbrado, tercera fase (Plan cooperación 1999).

51.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.905.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A ALUMBRADO PUBLICO 1.ª FASE (PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO 5.B) FEOGA/98).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Leciñena un crédito ordinario de 1.905.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", reintegrable en 5 anualidades y destinado a financiar las obras de alumbrado público 1.ª fase (programa operativo local, objetivo 5.b) FEOGA/98).

52.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.500.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A ALUMBRADO PUBLICO 2.ª FASE (PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO 5.B) FEOGA/99).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Leciñena un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de alumbrado público, 2.ª fase (programa operativo local, objetivo 5.b) FEOGA/99).

53.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE EL BUSTE UN CREDITO ORDINARIO DE 749.925 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A BOMBEO Y CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA AL BUSTE 1.ª FASE (POS 99).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de El Buste un crédito ordinario de 749.925 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de bombeo y conducción para abastecimiento de agua a El Buste, 1.ª fase (Plan cooperación 1999).

54.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALON UN CREDITO ORDINARIO DE 1.050.000 PESETAS, CON CARGO A LA "CAJA DE CREDITO DE COOPERACION", SIN INTERES, REINTEGRABLE EN 5 ANUALIDADES Y DESTINADO A PAVIMENTACION PLAZA DE LA IGLESIA Y PLAZA ESPAÑA (PLAN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS 99).

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón un crédito ordinario de 1.050.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de pavimentación plaza de la Iglesia y plaza España (Plan de infraestructura y equipamiento local 1999).

Comisión de Cultura

55.- APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA DIPUTACION DE ZARAGOZA PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO EBRONET EN INTERNET.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el proyecto de convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Diputación de Zaragoza para la continuación del proyecto Ebronet en Internet, con una aportación económica de 3.500.000 pesetas durante el presente año.

56.- PRORROGAR POR UN AÑO EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA PARA LA ELABORACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION DE PIEZAS PARA EL TALLER-ESCUELA DE CERAMICA DE MUEL.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la prórroga por un año del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Escuela Politécnica de la Almunia de Doña Godina para la elaboración de un sistema de información de piezas para el Taller Escuela de Cerámica de Muel, con una aportación de 2.000.000 de pesetas.

57.- APROBAR RELACION INDIVIDUALIZADA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS QUE PARTICIPAN EN LA CAMPAÑA DE BANDAS EN MARCHA AÑO 1999, CUYO IMPORTE TOTAL ASCIENDE A 9.880.000 PESETAS.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la relación individualizada de subvenciones cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.880.000 pesetas a los Ayuntamientos que han solicitado participar en la Campaña de Bandas en Marcha 1999 y que corresponden a conciertos que serán realizados durante todo el año 1999.

Comisión de Régimen Interior

58.- PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE DIPUTACION DE ZARAGOZA Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (AÑO 1999).

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la renovación del Convenio suscrito con la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina (EUPLA), para el establecimiento de becas cofinanciadas para alumnos de informática de la EUPLA, con una aportación de 6.000.000 de pesetas.

Otros asuntos

59.- DAR CUENTA A LA COMISION DE GOBIERNO DE LAS ACTUACIONES PROCESALES DE LA ASESORIA JURIDICA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1999.

Prestar conformidad a las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica durante el mes de febrero de 1999.

Asuntos fuera del orden del día

Prevía declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, aceptada por unanimidad por la Comisión de Gobierno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

60.- APLICAR EL PLAN DE INVERSIONES EN LAS CASAS CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 8 votos a favor (señores Senao, Villar, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), 1 voto en contra (señor Pérez) y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Distribuir, en atención a las prioridades manifestadas por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, la cantidad de 35.000.000 de pesetas, para diversas inversiones a realizar en casas cuartel.

61.- FIJACION EN EL DIA 22 DE ABRIL DE 1999 PARA CELEBRACION DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Por unanimidad se acordó:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, fijar el día 22 de abril de 1999 para celebrar la próxima sesión ordinaria de la Comisión.

62.- SOLICITAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA LA CERTIFICACION DE ACTO PRESUNTO REGULADA EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 30/92 , DE R.J.A.P Y P.A.C., EN RELACION CON EL REQUERIMIENTO QUE LE FUE EFECTUADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE ESTA CORPORACION, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998, EN RELACION CON LA JUSTIFICACION DEL PREMIO DE COBRANZA REQUERIDO POR DICHO ORGANISMO, RESPECTO DE LO RECAUDADO EN CONCEPTO DE RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL IAE, DURANTE LOS AÑOS 1993 A 1997, AMBOS INCLUSIVE.

Por unanimidad se acordó:

Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la emisión de la certificación de acto presunto, regulada en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el requerimiento efectuado por esta Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en el sentido de que justificara jurídicamente la procedencia del descuento efectuado a su favor, en concepto de premio de cobranza, de un 5% sobre el total del recargo provincial sobre el IAE, recaudado durante los años 1993 a 1997, ambos inclusive.

Zaragoza, 27 de abril de 1999. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

Núm. 7.640

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1999.

En Zaragoza, a las diez horas y dos minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don José Ignacio Senao Gómez, se constituyó en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial la Comisión de Gobierno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo, con los señores vicepresidente segundo, don Gregorio Artal Molinos, y vicepresidente tercero, don Gregorio Jalle Rupérez, los siguientes ilustres señores diputados: Don Luis Martínez Lahilla, doña María Dolores Campos Rico, don Gregorio Benedí Martínez, don Leandro Ramírez Compés y don Carlos Tomás Navarro.

Excusan su asistencia los señores Villar Igual y Pérez Mayayo.

Se halla presente la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa de secretaria la que lo es de la Corporación, doña M.ª del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta de la sesión anterior

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 18 de marzo de 1999.

Presidencia

1.- FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EBROPOLIS PARA 1999.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Area de Influencia (Ebrópolis), encaminado a llevar a cabo actuaciones y aportaciones que incrementando sus relaciones, potencien la presencia de la Corporación Provincial y de los municipios del entorno zaragozano en las actividades y proyectos de Ebrópolis, aportando una subvención de 2.000.000 de pesetas.

2.- PRESTAR CONFORMIDAD A LOS JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EN 1998 A LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE LA ALMUNIA Y CONCEDER UNA SUBVENCION PARA 1999.

Por unanimidad se acordó:

Prestar conformidad a los justificantes presentados por la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, acreditativos del cumplimiento del destino de la subvención concedida, mediante dictamen n.º 2 de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de junio de 1998, por un importe total de 7.054.016 pesetas.

3.- FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA COFRADIA DE LAS SIETE PALABRAS Y DE SAN JUAN EVANGELISTA.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Cofradía de las Siete Palabras y de San Juan Evangelista.

4.- FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA HERMANDAD DE SAN JOAQUIN Y DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Hermandad de San Joaquín y de la Virgen de los Dolores.

5.- FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD Y DEL SANTO SEPULCRO.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad y del Santo Sepulcro.

6.- MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACION SOBRE EL USO DE LA IGLESIA DE STA. ISABEL A SUSCRIBIR POR LA DPZ Y LA M.I.A. HERMANDAD DE LA PRECIOSISIMA SANGRE DE NTRO. SEÑOR JESUCRISTO Y MADRE DE DIOS DE MISERICORDIA APROBADO EN LA COMISION DE GOBIERNO DE 18-03-99.

A propuesta de la Secretaría General se retira el presente dictamen.

7.- FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA COFRADIA DE LA ENTRADA DE JESUS EN JERUSALEN.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén.

Comisión de Economía y Hacienda

8.- APROBAR LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE TABUENCA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ANIMACION CULTURAL.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Tabuena para la realización del Programa Provincial de Animación Cultural.

9.- ADJUDICAR A LA EMPRESA A.B. OFICINAS, S.L., el SUMINISTRO DE TREINTA BUTACAS Y TRES SILLONES PARA LA NUEVA SALA DE Prensa DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA, POR UN IMPORTE DE 2.457.198 PESETAS (IVA INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON LA VARIANTE A DE SU OFERTA.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 7 votos a favor (señores Senao, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez) y 1 voto en contra (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar el suministro de treinta butacas y tres sillones para la nueva sala de prensa de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, adjudicando el referido suministro a la empresa A.B. Oficinas, S.L., por un importe de 2.457.198 pesetas (IVA incluido).

10.- ADJUDICAR A LA EMPRESA AGRACONSA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., LAS OBRAS DE EJECUCION DE NUEVOS LABORATORIOS EN EL HOSPITAL PROVINCIAL NTRA. SRA. DE GRACIA, PRIMERA FASE, POR UN IMPORTE DE 45.427.355 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 7 votos a favor (señores Senao, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar las obras de "ejecución de nuevos laboratorios en el Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia", adjudicando las referidas obras a la empresa Agraconsa, Empresa Constructora, S.A., por un importe de 45.427.355 pesetas (IVA incluido).

11.- ADJUDICAR A LA EMPRESA INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, S.A., EL SUMINISTRO DE CAMAS GERIATRICAS, COLCHONES, ALMOHADAS, MESILLAS Y ATRILES, CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO DE LAS HABITACIONES DEL HOGAR DOZ DE TARAZONA, POR UN IMPORTE DE 25.911.788 PESETAS (IVA INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON SU OFERTA.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 7 votos a favor (señores Senao, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar el suministro de camas geriátricas, colchones, almohadas, mesillas y atriles, con destino al equipamiento de las habitaciones del Hogar Doz de Tarazona, adjudicando el referido suministro a la empresa Industrias Hidráulicas Pardo, S.A., por un importe de 25.911.788 pesetas (IVA incluido).

12.- ADJUDICAR A D. JOSE ORTIZ SERRANO (ORTOPEDIA ORTIZ), EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO ORTOPEDICOS CON DESTINO AL HOGAR DOZ DE TARAZONA, POR UN IMPORTE DE 753.660 PESETAS PARA EL LOTE 1 Y DE 3.692.130 PESETAS PARA EL LOTE 2 (IVA INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON SU OFERTA.

Por unanimidad se acordó:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar el suministro de elementos de trabajo ortopédicos con destino al Hogar Doz de Tarazona, distribuido en los siguientes lotes:

—Lote 1: Taburetes de ducha y armario modular.

—Lote 2: Grúas para pacientes. adjudicando el referido suministro a la empresa de don José Ortiz Serrano (Ortopedia Ortiz), por un importe de 753.660 pesetas para el lote 1 y de 3.692.130 pesetas para el lote 2 (IVA incluido).

13.- ADJUDICAR A TEXTIL CADENA, S.A. (SAN CARLOS), EL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA CON DESTINO AL HOGAR DOZ DE TARAZONA, POR UN IMPORTE DE 736.500 PESETAS PARA EL LOTE 1; 160.000 PESETAS PARA EL LOTE 2; 585.000 PESETAS PARA EL LOTE 3; 573.000 PESETAS PARA EL LOTE 4 (IVA INCLUIDO); Y DECLARAR DESIERTO AL MISMO TIEMPO EL LOTE 5.

Por unanimidad se acordó:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar el suministro de ropa de cama con destino al Hogar Doz de Tarazona, distribuido en los siguientes lotes:

—Lote 1: Sábanas de cama.

—Lote 2: Protectores Impermeables para bulto de almohada.

—Lote 3: Cubiertas.

—Lote 4: Mantas.

—Lote 5: Ternas, adjudicando el referido suministro a la empresa Textil Cadena, S.A., (San Carlos), para los siguientes lotes por los importes que se detallan:

—Lote 1: 736.500 pesetas (IVA incluido).

—Lote 2: 160.000 pesetas (IVA incluido).

—Lote 3: 585.000 pesetas (IVA incluido).

—Lote 4: 573.000 pesetas (IVA incluido), y declarar desierto el lote 5: Ternas correspondiente al suministro de ropa de cama con destino al Hogar Doz de Tarazona.

14.- ADJUDICAR A EL CORTE INGLES, S.A., EL SUMINISTRO DE MENAJE (LOTE 1) Y CARROS DE TRANSPORTE DE VAJILLA Y ALIMENTOS (LOTE 2), CON DESTINO AL HOGAR DOZ DE TARAZONA, POR UN IMPORTE DE 319.801 PESETAS PARA EL LOTE 1 Y DE 1.770.007 PESETAS PARA EL LOTE 2 (IVA INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON SU OFERTA.

Por unanimidad se acordó:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar el suministro de menaje y carros de transporte de vajilla y alimentos, con destino al Hogar Doz de Tarazona, distribuido en los siguientes lotes:

—Lote 1: Menaje.

—Lote 2: Carros de transporte de vajilla y alimentos. adjudicando el referido suministro a la empresa El Corte Inglés, S.A., por los siguientes importes:

—Lote 1: 319.801 pesetas (IVA incluido).

—Lote 2: 1.770.007 pesetas (IVA incluido).

15.- ADJUDICAR A A.B. OFICINAS, S.L., EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DOZ DE TARAZONA, POR UN IMPORTE DE 28.260.090 PESETAS (IVA INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON SU OFERTA.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 7 votos a favor (señores Senao, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez) y 1 voto en contra (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar válido el acto de apertura de las proposiciones presentadas para contratar el suministro de mobiliario con destino al equipamiento del Hogar Doz de Tarazona, adjudicando el referido suministro a la empresa A.B. Oficinas, S.L., por un importe de 28.260.090 pesetas, (IVA incluido).

16.- APROBAR PROYECTO TECNICO Y CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA UNED DE CALATAYUD" CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 21.644.220 PESETAS (IVA INCLUIDO).

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la realización de las obras de "acondicionamiento del acceso a la UNED de Calatayud", aprobar asimismo el correspondiente proyecto Técnico cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.644.220 pesetas (IVA incluido), aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y convocar concurso, por procedimiento abierto para adjudicar las referidas obras.

17.- PRESTAR CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE ESPECTACULOS TAURINOS A DESARROLLAR EN EL PRIMER CICLO DE LA TEMPORADA TAURINA 1999, PRESENTADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA JUSTO OJEDA, S.L., CON FECHA 11-3-99.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 7 votos a favor (señores Senao, Artal, Jalle, Benedí, señora Campos, señores Martínez y Ramírez), ningún voto en contra y 1 abstención (señor Tomás) se adoptó el siguiente acuerdo:

Prestar conformidad al Calendario de Espectáculos Taurinos presentado por la empresa Justo Ojeda, S.L., con fecha 11-3-99, adjudicataria del contrato para la "Explotación de la Plaza de Toros de Zaragoza", a desarrollar en el Primer Ciclo de la Temporada Taurina de 1999.

Comisión de Bienestar Social

18.- SELECCION DE LAS EMPRESAS QUE HAN DE DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL A COSTA DEL SOL Y CIRCUITO PRAGA-BUDAPEST-VIENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL-1999.

Por unanimidad se acordó:

Seleccionar a la empresa Viajes Ekoalfa-4, S.A., para la realización del Programa Viajar a la Costa del Sol, dirigido a jubilados y pensionistas de la provincia, a desarrollar durante los próximos meses, por un importe de 23.800 pesetas precio/plaza, con una duración de siete días, en régimen de pensión completa y en hoteles de tres estrellas, con traslados en autobús y el resto de las características exigidas para la presentación de las oferta.

Comisión de Cultura

19.- APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA PARA LA ORGANIZACION DEL CERTAMEN "TARAZONA FOTO EXPOSICIONES" Y APORTAR 4.250.000 PESETAS PARA EL DESARROLLO DE ESTE CERTAMEN.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma del convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial Zaragoza y el Ayuntamiento de Tarazona para la organización y realización del certamen "Tarazona Foto Exposiciones", a celebrar anualmente durante los meses de julio y agosto, con una aportación de 4.250.000 pesetas.

20.- ENCARGAR A EBROVISA EL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN HORARIO NOCTURNO DE LA EXPOSICION "PICASSO EN LA CERAMICA" A CELEBRAR EN LA ESCUELA TALLER CERAMICA DE MUEL.

Por unanimidad se acordó:

Autorizar un gasto por importe de 1.998.997 pesetas para servicio de vigilancia y seguridad armada de la exposición "Picasso en la cerámica", en horario nocturno (20.30 a 10.00 horas), en el Taller Escuela Cerámica de Muel.

21.- APROBAR UN GASTO POR IMPORTE DE 2.880.280 PESETAS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA CONTENIDA EN LOS CAPITULOS II Y III DE LA MEMORIA VALORADA REDACTADA POR PERSONAL TECNICO DEL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO EN LA ESCUELA-TALLE DE CERAMICA DE MUEL Y ENCARGAR SU REALIZACION A ACTIVIDADES MARGALEJO, S.A., DE ACUERDO CON SU OFERTA.

Por unanimidad se acordó:

Autorizar un gasto por importe de 2.880.280 pesetas. para la realización de parte de la obra relativa a la construcción de un aparcamiento de vehículos en el Taller Escuela Cerámica de Muel.

Zaragoza, 27 de abril de 1999. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

Núm. 7.641

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1999.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las once horas y diecisiete minutos del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don José Ignacio Senao Gómez, previa convocatoria, se constituyó en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, con los señores vicepresidente primero, don Fernando Villar Igual; vicepresidente segundo, don Gregorio Artal Molinos, y vicepresidente tercero, don Gregorio Jalle Rupérez, los siguientes ilustres señores diputados: don José Atarés Martínez, don Luis María Beamonte Mesa, don Gregorio Benedí Martínez, doña María Dolores Campos Rico, don Victoriano Herráiz Franco, don José Manuel Larqué Gregorio, don Luis Martínez Lahílla, don Antonio Ruiz Cabestré, don José Antonio Sanmiguel Mateo, doña María Jesús Asensio Albajar, don Pascual Asensio Andía, don José Antonio García Llop, don Mariano Gómez Callao, don José Antonio Martínez Cortés, don Jesús Martínez Herrera, don Isidoro Palacios Roncal, don Antonio Sebastián Terrer, don Carlos Tomás Navarro, don José Luis Zalaya Jaime, don Leandro Ramírez Compés, don Jesús Pérez Mayayo y don Angel Sancho Arrieta.

Se hallan presentes veintiséis miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Actúa como secretaria la que lo es de la Corporación, doña M.^a del Carmen Crespo Rodríguez; asimismo asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 1999.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 19 de febrero de 1999.

Presidencia

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 1 al 418, ambos inclusive, correspondientes a los meses de enero y febrero.

4.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACION DE DIVERSOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA N.º 13 DE ESTA CORPORACION, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar, con carácter definitivo la modificación de los artículos números 4,5,7 y anexo de la Ordenanza n.º 13 de esta Corporación, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la provincia.

5.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999, CUYO CREDITO RECONOCIDO YA FUE CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO PARA 1999.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el reconocimiento de deudas pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores a 1999, cuyo crédito reconocido ya fue contemplado en el Presupuesto para 1999.

6.- DAR CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA LIQUIDACION EFECTUADA POR GES SEGUROS Y REASEGUROS Y DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE LA CORPORACION CON DICHA COMPAÑIA.

Por unanimidad se acordó:

Dar cuenta al Pleno Corporativo del ingreso efectuado por la Compañía GES Seguros y Reaseguros por importe de 59.932 pesetas a nombre del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia correspondiente al pago de dividendos, venta de cupones e importe de devolución de aportaciones por reducción de capital de las acciones que posee la Excm. Diputación Provincial en dicha Compañía.

Comisión de Bienestar Social

7.- RECONOCER EL GASTO DE 583.627 PESETAS CORRESPONDIENTE A FACTURAS POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CALATAYUD DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Reconocer el gasto de 583.627 pesetas correspondiente a facturas por obligaciones contraídas por el Hospital Psiquiátrico de Calatayud durante el mes de diciembre de 1997.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

10.- APROBAR LA CERTIFICACION N.º 5-LIQUIDACION, DE 1.699.911,- PTAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION AVDA. SANTA ENGRACIA", EN LA LOCALIDAD DE TAUSTE, INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación n.º 5-liquidación de 1.699.911 pesetas, correspondiente a las obras de "Pavimentación avenida de Santa Engracia", en la localidad de Tauste, incluidas en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 1997.

11.- APROBAR LA CERTIFICACION N.º 3 LIQUIDACION, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "URBANIZACION PLAZA ESPAÑA" EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO DE GALLEGO, INCLUIDAS EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación n.º 3-liquidación de 1.217.602 pesetas, correspondiente a las obras de "Urbanización plaza de España", incluidas en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 1997.

12.- DICTAMEN PROPONIENDO APROBAR LA JUSTIFICACION FINAL DE 2.737.906 PESETAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REPARACION RED SANEAMIENTO PLAZA ESPAÑA", EN LA LOCALIDAD DE MORES, INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la justificación final de 2.737.906 pesetas, correspondiente a las obras de "Reparación red de saneamiento plaza España", en la localidad de Morés, incluidas en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 1997.

13.- APROBAR LA JUSTIFICACION FINAL DE 9.782.038 PESETAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REHABILITACION CASA CONSISTORIAL". EN LA LOCALIDAD DE BURETA, INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE 1996.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la justificación final de 9.782.038 pesetas, correspondiente a las obras de "Rehabilitación Casa Consistorial", en la localidad de Bureta, incluidas en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 1996.

14.- APROBAR LA CERTIFICACION N.º 5-LIQUIDACION DE 6.339.162 PESETAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE ACERAS CALLES SANTIAGO GOTOR, AISA Y URBANIZACION CAMINO ANCHO", EN LA LOCALIDAD DE MALLEN, INCLUIDAS EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación número 5-liquidación de 6.339.162 pesetas, correspondiente a las obras de "pavimentación de aceras calles Santiago Gotor, Aisa y urbanización Camino Ancho", en la localidad de Mallén (Zaragoza), incluidas en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 1997.

15.- APROBAR LA CERTIFICACION N.º 1 LIQUIDACION DE 3.588.876 PESETAS CORRESPONDIENTE A "ALUMBRADO PUBLICO" EN LA LOCALIDAD DE PASTRIZ, INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación n.º 1-liquidación de 3.588.876 pesetas, correspondiente a las obras de "Alumbrado Público", en la localidad de Pastriz, incluidas en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 1997.

16.- APROBAR LA CERTIFICACION N.º 2 LIQUIDACION POR IMPORTE DE 2.669.876 PESETAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "DEPOSITO DE AGUA". EN LA MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS, INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación n.º 2-liquidación de 2.669.876 pesetas, correspondiente a las obras de "Depósito conjunto para el abastecimiento de Sierra de Luna y Las Pedrosas", en la Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas, incluidas en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 1997.

17.- APROBAR LA CERTIFICACION N.º 1-LIQUIDACION DE 7.500.000 PESETAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "SALA POLIVALENTE MULTIUSOS, 1.ª FASE", EN LA LOCALIDAD DE CAMPILLO DE ARAGON, INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación n.º 1-liquidación de 7.500.000 pesetas, correspondiente a las obras de "Sala Polivalente Multiusos, 1.ª fase", en la localidad de Campillo de Aragón, incluidas en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 1997.

18.- APROBAR LA JUSTIFICACION DE 2.500.000 PESETAS CORRESPONDIENTE A OBRAS DE "PISTA POLIDEPORTIVA" EN LA LOCALIDAD DE CHIPRANA, INCLUIDO EN EL ANTIGUO CANON DE ENERGIA DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la justificación de 2.500.000 pesetas, correspondiente a obras de "pista polideportiva", en la localidad de Chiprana, incluidas en el "antiguo canon de energía" de 1997.

19.- APROBAR LA JUSTIFICACION DE 7.999.983 PESETAS CORRESPONDIENTE A OBRAS DE "PISCINAS" EN LA LOCALIDAD DE SALILLAS DE JALON, INCLUIDO EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 1996.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la justificación de 7.999.983 pesetas, correspondiente a obras de "piscinas", en la localidad de Salillas de Jalón, incluidas en el Plan de instalaciones deportivas de 1996.

20.- APROBAR LA JUSTIFICACION DE 2.601.977 PESETAS CORRESPONDIENTE A OBRAS DE "EMBARCADERO RIO EBRO" EN LA LOCALIDAD DE CINCO OLIVAS, INCLUIDO EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la justificación de 2.601.977 pesetas, correspondiente a obras de "embarcadero río Ebro", en la localidad de Cinco Olivas, incluidas en el Plan de instalaciones deportivas de 1997.

21.- INFORMAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA AGRUPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE IBDES, NUEVALOS Y MONTERDE CONSTITUIDA PARA EL MANTENIMIENTO EN COMUN DE LA PLAZA DE SECRETARIA.

Por unanimidad se acordó:

Informar favorablemente el expediente instruido para la agrupación de los Ayuntamientos de Ibdes Nuévalos y Monterde constituida para el mantenimiento en común de la plaza de Secretaría por las razones que se indican en la parte expositiva de esta resolución y que sirven de motivación.

22.- CONCEDER A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE INDICAN EN EL PUNTO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCION, AYUDAS ECONOMICAS PARA COFINANCIAR HONORARIOS PARA REDACCION DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PLANES Y PROGRAMAS PROVINCIALES QUE TAMBIEN SE EXPRESAN.

Por unanimidad se acordó:

Conceder a diversos Ayuntamientos ayudas económicas para cofinanciar honorarios por redacción de proyectos correspondientes a planes y programas provinciales.

23.- RATIFICAR EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUM. 470/99, DE 4 DE MARZO, POR EL QUE SE RECTIFICABA EL PUNTO 1.º, APARTADO A), 1.ª, DEL ACUERDO PLENARIO NUM. 19 DE 19 DE FEBRERO, REFERENTE A LA APROBACION DE LAS BASES O CONDICIONES POR LAS QUE SE REGIRA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS PARA REDACCION DE PROYECTOS DURANTE EL EJERCICIO 1999.

Por unanimidad se acordó ratificar el Decreto de Presidencia número 470/1999, por el que se rectifica el punto primero, apartado A, 1.ª, del acuerdo plenario n.º 19, de fecha 19 de febrero de 1999, referente a la aprobación de las bases ó condiciones por las que se regirá la concesión de ayudas económicas para redacción de proyectos durante el ejercicio 1999.

24.- EMITIR INFORME, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.6. DE LA LEY ARAGONESA 6/87, DE 15 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA.

Por unanimidad se acordó:

Emitir informe favorable sobre la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona.

25.- APROBAR LA JUSTIFICACION DE 16.125.293 PESETAS CORRESPONDIENTE A OBRAS DE "DOBLE FRONTON" EN LA LOCALIDAD DE CUARTE DE HUEVA, INCLUIDO EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 1997.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la justificación de 16.125.293 pesetas, correspondiente a obras de "doble frontón", en la localidad de Cuarte de Huerva, incluido en el Plan de instalaciones deportivas de 1997.

26.- ABONAR AL AYUNTAMIENTO DE RICLA LA CANTIDAD DE 14.183.444 PESETAS DEL TOTAL DE 17.729.305 PESETAS QUE, EN CONCEPTO DE SUBVENCION TOTAL, FIGURAN INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AÑO 1996, CON DESTINO A LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL, COMO APORTACION PROVINCIAL AL PAGO DE LAS CERTIFICACIONES 13, 14, 15, 16, 17 y 18 - LIQUIDACION DE LAS OBRAS ANTES CITADAS.

Por unanimidad se acordó:

Abonar al Ayuntamiento de Ricla la cantidad de 14.183.444 pesetas del total de 17.729.305 pesetas que, en concepto de subvención total, figuran incluidas en el Plan de instalaciones deportivas del año 1996, con destino a la financiación de las obras de construcción del Pabellón deportivo municipal.

27.- APROBAR EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 1999.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 14 votos a favor (señores Senao Gómez, Villar Igual, Artal Molinos, Jalle Rupérez, Atarés Martínez, Beamonte Mesa, Benedí Martínez, señora Campos Rico, señores Herraiz Franco, Larqué, Gregorio, Martínez Lahilla, Ruiz Cabestre, Sanmiguel Mateo y Ramírez Compés) y 12 votos en contra (señora Asensio Albajar, señores Asensio Andía, García Llop, Gómez Callao, Martínez Cortés, Martínez Herrera, Palacios Roncal, Sebastián Terror, Tomás Navarro, Zalaya Jaime, Pérez Mayayo y Sancho Arrieta) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de instalaciones deportivas que comprende obras de infraestructura y equipamientos deportivos en número de 126 con un presupuesto protegible de 404.181.817 pesetas cofinanciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, al 66%, (266.760.000 pesetas).

Comisión de Cultura

28.- CONCEDER UNA AMPLIACION DEL PLAZO PARA JUSTIFICAR LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 1998.

Por unanimidad se acordó:

Subsanar la omisión observada en el acuerdo plenario de 24 de julio de 1998 de aprobación de subvenciones para bibliotecas públicas municipales, no comarcales, de la provincia de Zaragoza correspondientes a dicho año, en cuanto al plazo máximo de presentación de justificantes.

29.- APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA Y LA FUNDACION FERNANDO CASAMAYOR (ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO DE ZARAGOZA).

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el proyecto de convenio de colaboración entre la Diputación de Zaragoza y la Fundación Fernando Casamayor (Escuela Superior de Turismo de Zaragoza) cuyo objetivo es regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Fundación Fernando Casamayor, facilitando al alumnado de la Escuela Superior de Turismo de Zaragoza la realización de prácticas en las dependencias de los edificios provinciales como guías turísticos, con una aportación de 8.000.000 de pesetas.

30.- APROBAR LAS BASES QUE REGIRAN LA XIII CONVOCATORIA DEL PREMIO DE ARTE Y LA XIV DEL PREMIO DE NARRATIVA Y POESIA "SANTA ISABEL DE ARAGON, REINA DE PORTUGAL" PARA 1999.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar las Bases que regirán la XIII convocatoria del Premio de Arte y la XIV del Premio de Narrativa y Poesía "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" 1999 que otorgan premios para cada una de las modalidades (Dibujo, Escultura, Fotografía, Grabado, Pintura, Narrativa y Poesía), por un importe total de 3.300.000 pesetas.

31.- CONCEDER UN PLAZO DE DOS MESES A DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE JUSTIFICANTES RELATIVOS A ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMA DE BANDAS EN MARCHA 1998.

Por unanimidad se acordó:

Conceder un nuevo plazo de dos meses, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, para presentar justificantes relativos a actividades culturales y programa de bandas en marcha 1998.

32.- TRANSFERIR 19.275.000 PESETAS A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN EN EL EXPEDIENTE EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LAS DIPUTACIONES DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL, PARA LA REALIZACION DEL CIRCUITO DE ARTES ESCENICAS, MUSICALES Y PLASTICAS EN ARAGON PARA 1999.

Por unanimidad se acordó:

Aportar, en cumplimiento del protocolo de prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y las tres Diputaciones Provinciales, 19.275.000 pesetas destinados a programación del "Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón".

33.- APROBAR LA RELACION INDIVIDUALIZADA DE SUBVENCIONES POR UN IMPORTE TOTAL DE 36.000.000 DE PESETAS A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE BANDAS DE MUSICA, AÑO 1999.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la relación individualizada de subvenciones, que por un importe total de 36.000.000 de pesetas se conceden a los Ayuntamientos que han participado en la convocatoria del "Programa Provincial de Ayudas a Bandas de Música, año 1999".

34.- DESIGNAR MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE LA INSTITUCION "FERNANDO EL CATOLICO".

Designar a los señores siguientes como miembros del Consejo Asesor de la Institución "Fernando el Católico".

Consejeros de Número:

Doña M.ª del Carmen Lacarra Ducay.

Doña Aurora Egidio Martínez.

Doña M.ª Antonia Martín Zorraquino.

Don Esteban Sarasa Sánchez.

Don Angel Cristóbal Montes.

Don Jesús Delgado Echeverría.

Don José-M.ª Enguita Utrilla.

Don José-Luis González Uriol.

Don José-Carlos Mainar Baqué.

Don Manuel Pizarro Moreno.

Don Guillermo Redondo Veintemillas.

Don Severino Escolano Utrilla.

Don Alvaro Zaldívar Gracia.

Don José Bermejo Vera.

Don Luis-Angel Rioja Sanz.

Don Fernando Solsona Motrel.

Don Carlos Val-Carreres Guinda.

Consejeros de Honor:

Don Antonio Serrano Montalvo.

Don Ricardo Malumbres Logroño.

Don Pedro Calahorra Martínez.

Don José Galindo Antón.

Don Hipólito Gómez de las Rocas.

Don Narciso Murillo Ferrol.

Comisión de Régimen Interior

35.- RECONOCER A DIVERSO PERSONAL LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION.

Por unanimidad se acordó:

Acceder a la solicitud formulada por un trabajador reconociendo, a efectos de trienios, sus servicios prestados a distintas administraciones.

Comisión de Obras Públicas

36.- RESOLVER LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL VP-24, LUCENI-CABAÑAS, PUBLICAR LA RELACION DEFINITIVA DE PROPIETARIOS AFECTADOS E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION FORZOSA.

Por unanimidad se acordó:

Resolver las alegaciones formuladas en periodo de exposición pública de la relación de propietarios afectados en sus bienes y derechos por expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción de la vía provincial VP-24, tramo Luceni-Cabañas, aprobado inicialmente con fecha 24 de julio de 1998.

37.- FIJAR EN EL 1 DE ENERO DE 1998 EL INICIO DEL PERIODO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIAN LAS SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE AYUDAS A PROYECTOS DE FORMACION MEDIOAMBIENTAL, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 22 DE MAYO DE 1998.

Por unanimidad se acordó:

Fijar en el 1 de enero de 1998 el inicio del periodo de cumplimiento de la finalidad para la que se concedían las subvenciones incluidas en las bases para la convocatoria para ayudas a municipios en materia de formación medioambiental, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 19 de septiembre de 1997, y

el Plan de ayudas a proyectos de formación y educación medioambiental, aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 1998.

38.- PRESTAR CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACION REMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAMPER DEL SALZ RELATIVA A SUBVENCION CONCEDIDA PARA TRABAJOS ADECUACION DE PASO ALTERNATIVO A LA VIA PROVINCIAL CV-914.

Por unanimidad se acordó:

Prestar conformidad a la documentación remitida por el Ayuntamiento de Samper del Salz, acreditativa del cumplimiento del objeto y las condiciones exigidas en el Decreto de fecha 10/12/98, relativo a concesión de subvención para trabajos de adecuación de paso alternativo a la vía provincial CV-914, realizado en fecha anterior a la del Decreto de concesión, por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Zaragoza, 27 de abril de 1999. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 7.577

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999, acordó:

Primer. — Aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del sector 50-53/1 del Plan General de Ordenación Urbana, a instancia de Sociedad General Azucarera y otros, según documentación visada por el Colegio de Arquitectos el 18 de marzo de 1999.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas de acuerdo con el sentido de los informes obrantes en el expediente, de cuyo contenido, en lo que afecta a la alegación, se dará traslado a los interesados junto con el acuerdo de aprobación definitiva, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero. — La eficacia de la adscripción del terreno identificado como sistema general con la letra D, cuya titularidad no consta en el expediente, queda suspendida hasta que se incorporen al expediente datos que permitan identificar a su propietario a fin de habilitar su equidistribución en el futuro expediente, de acuerdo con lo informado jurídicamente en fecha 24 de marzo.

Cuarto. — El aval correspondiente al 6% de los costes de ejecución del Plan deberá aportarse antes de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139.3 del Reglamento de Planeamiento.

Quinto. — Aclarar expresamente que la ejecución de la urbanización de las unidades ejecutivas que se contemplan en la segunda fase se refiere, de conformidad con la documentación escrita del proyecto que se aprueba a la interior de éstas, toda vez que la ejecución de las infraestructuras y espacios libres de cesión queda fijada en la primera fase, normativa escrita que prevalece sobre la documentación gráfica.

Sexto. — Recordar que el futuro proyecto de compensación contemplará la cesión de los suelos necesarios para ubicar el 10% del aprovechamiento lucrativo no susceptible de apropiación por los propietarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6 de 1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Séptimo. — El presente acuerdo, así como las Ordenanzas, serán objeto de publicación en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. Igualmente el acuerdo deberá ser notificado a los propietarios y demás interesados que hayan comparecido en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de marzo de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Luis Santa Cruz. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado, Luis Zubero Imaz.

ORDENANZAS REGULADORAS

Capítulo primero

Generalidades

El Plan parcial divide el territorio sobre el que actúa en una serie de espacios perfectamente definidos, sobre los que se reparte el aprovechamiento. Estas unidades (unidades ejecutivas) tienen una serie de características y condiciones que se definen específicamente para cada una de ellas. Aparte, y en cumplimiento del Reglamento de Planeamiento, son definidos los espacios de cesión con sus características particulares.

1. Normativa de aplicación según el PGOU.

La normativa general aplicable en el ámbito del Plan parcial será la establecida por el Plan General de Ordenación Urbana para las áreas de suelo urbanizable programado como H-2 grado 1 correspondiente a zonas con tipologías de edificación aisladas o agrupadas, con una edificabilidad máxima de 1 m²/m² sobre suelo neto del Plan parcial, una densidad máxima de 75 viviendas por hectárea y un uso predominante de vivienda colectiva.

2. Criterios generales.

El Plan parcial plantea como un objetivo prioritario la especialización del uso en las distintas manzanas o áreas ordenadas, de manera que los usos compatibles regulados tengan su propia localización, en lo posible fuera de los contenedores del uso principal residencial.

La terciarización que se produce con el paso del tiempo en los edificios de vivienda colectiva no es deseable, por cuanto, por lo general, dichos edificios no están planteados para resolver las necesidades de otros usos, que cada vez son más especializadas.

El Plan parcial plantea una regulación "a priori" de este fenómeno, destinando superficie edificable para alojar dichos usos compatibles fuera de las áreas estrictamente residenciales, restringiendo al máximo en éstas los asentamientos de aquellos otros usos, de manera que éstos queden implantados en áreas distintas con tipos edificatorios más especializados.

Se propone, pues, de acuerdo con usos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, disociación entre las funciones básicas de los edificios, de forma que los usos de vivienda queden restringidos a las unidades ejecutivas R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12 y R13, según se grafía en planos, permitiendo el uso comercial en planta baja además de zaguanes, otros espacios comunes, uso de viviendas en su caso, y otros usos permitidos en PGOU. El complejo no constituye una agrupación de usos comerciales para exposiciones que requieren una amplia superficie y servicios adicionales, usos industriales y oficinas, estén o no ligadas al resto de usos. La unidad HO se destina a hotel y/o a oficinas con sus correspondientes complementos hosteleros y comerciales, y la CO se destina a usos de oficinas, hosteleros, comerciales y otros compatibles.

Las superficies resultantes para uso residencial estricto permitirán la implantación de las 1.117 unidades residenciales, con un tamaño medio de alrededor de 84,50 metros cuadrados útiles.

3. Normas sobre el uso.

La normativa aplicable al uso del suelo será con carácter general la señalada por el Plan General en el título segundo, normas generales sobre el uso.

El uso del suelo estará sometido a las limitaciones derivadas de las disposiciones legales de carácter general y a aquellas limitaciones derivadas de la compatibilidad entre los diversos usos y su situación, que se regulan en las normas del Plan general y se pormenorizan en las Ordenanzas del Plan parcial.

A este respecto se definen como uso dominante el correspondiente a destino o fin principal previsto en la ordenación del sector y como usos compatibles con el uso dominante aquellos cuya coexistencia con el principal y dominante en un mismo ámbito se permite por el Plan, por ser usos complementarios del principal, o porque el propio Plan determina su existencia, a fin de evitar la excesiva especialización del uso principal.

Así, las limitaciones al uso en el ámbito del Plan Parcial quedan reguladas en las siguientes condiciones:

4. Limitaciones de uso.

4.1. Uso dominante: Vivienda colectiva.

4.2. Usos compatibles:

A) Residencia comunitaria y uso hotelero:

En situación a), hasta diez dormitorios y 200 metros cuadrados.

En situación b), hasta veinticinco dormitorios y 500 metros cuadrados, con acceso independiente.

En situaciones c) y d), únicamente en la zona prevista para dicho uso en la ordenación del sector, sin límite de camas o superficie. En cualquier situación, los locales de estancia y dormitorios estarán en planta baja o superior.

B) Comercial:

En situación a), solamente peluquería y salones de belleza con las mismas limitaciones que los talleres artesanos.

En situación b), en plantas semisótano y baja.

En situación c), en edificios de oficinas, únicamente en plantas semisótano y baja, con accesos independientes.

En situación d), únicamente en las zonas previstas para dichos usos en la ordenación del sector, con las limitaciones generales de usos previstas en el Plan general y las particulares en cuanto a superficies edificables establecidas en el Plan parcial. El uso comercial se admitirá en planta sótano únicamente cuando forme parte del mismo uso en planta baja, con acceso desde ésta, y ambas plantas estén comunicadas por huecos y escaleras.

C) Oficinas:

Únicamente se admite el uso de oficinas en las siguientes circunstancias:

En situación c), en edificio comercial, cuando dichas oficinas estén vinculadas expresamente a la explotación de los usos comerciales.

En situación d), únicamente en las zonas previstas por el Plan parcial para dicho uso, con las limitaciones generales previstas en el Plan general.

D) Industrias y almacenes:

En la zona prevista por el Plan parcial para usos comerciales, de oficinas e industriales, aplicándose para este último caso las limitaciones de las zonas A-7 del Plan General de Ordenación Urbana. En otros casos, según cuadro del apartado 5.

E) Equipamientos y servicios:

En situación a) solamente se admiten usos asociativos con superficie menor de 200 metros cuadrados y asistenciales con menos de 200 metros cuadrados y diez camas.

En situación b), en cualquier planta desde sótano, siempre que no existan plantas inferiores destinadas a viviendas.

En situación c) y d), con las limitaciones generales.

5. Permitidas actividades excluidas de calificación, industrias, talleres y actividades molestas y almacenes, con las limitaciones del siguiente cuadro:

LIMITES DE INDUSTRIAS, TALLERES Y ACTIVIDADES

LIMITES DE ALMACENES

SITUACIONES	POTENCIA CV	SUPERFICIE M ²	CLASES DE RUIDOS	CLASES DE HUMOS	MOLESTIAS POLVO	OLOR		INOCUA	TIPOS DE POLVO	OLOR	COMB. Mca/M ³
a) Planta piso	1	30	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO	NO
Bajo o semisótano	2	50	SI	NO	NO	NO		NO	NO	NO	NO
Sótano	NO	NO	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO	NO
b) Planta piso	1	30	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO	NO
Bajos o semisótano	10	200	SI	SI	NO	NO		SI	NO	NO	100
Nave interior	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—
Sótano (*)	NO	NO	NO	NO	NO	NO		SI	NO	NO	100
c) Planta piso	1	30	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO	NO
Bajos o semisótano	10	200	SI	SI	NO	NO		SI	NO	NO	100
Nave interior	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—
Sótano (*)	NO	NO	NO	NO	NO	NO		SI	NO	NO	100
d) Planta piso	1	30	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO	NO
Bajos o semisótano	10	200	SI	SI	NO	NO		SI	NO	NO	100
Mixto bajos y nave	15	300	SI	SI	NO	SI		SI	NO	NO	200
Nave interior	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—
Sótano	NO	NO	NO	NO	NO	NO		SI	NO	NO	100

(*) Permitidas únicamente ALMACENES complementarios de los comercios, comunicados con éstos y con superficie igual o inferior al local destinado a ventas.

6. Aprovechamientos urbanísticos.

Sobre una superficie de 148.986 metros cuadrados tenemos un aprovechamiento de 1 m²/m² de superficie edificable y 1.117 viviendas máximas proveniente de la limitación de densidad a 75 viviendas por hectárea.

La filosofía de la actuación explicada anteriormente se concreta dedicando a unidades residenciales un máximo de 122.912 metros cuadrados (82,5% s/148.986 m²) y a otros usos un mínimo de 26.074 m² (17,5% s/ 148.986 m²) según modificación del PGOU.

Capítulo III

Desarrollo y ejecución del Plan parcial

1. Sistema de actuación.

Se desarrollará el sector mediante sistema de actuación por compensación.

2. Areas de ordenación que precisan de estudio de detalle.

Se concretan las condiciones en cada una de las denominadas “unidades ejecutivas”.

3. Proyecto de urbanización.

Se redactará con carácter general para todo el ámbito ordenado sin perjuicio de división, en su caso, para adaptarlo en su ejecución a las fases previstas en el Plan parcial.

En los puntos de contacto con las unidades vecinas se garantizará la continuidad de los viarios tanto geoméricamente como en materiales a utilizar. En particular el bulevar se coordinará con la unidad vecina U-50-4, que cuenta con PERI aprobado y proyecto de urbanización realizado.

4. Mobiliario urbano.

El proyecto de urbanización definirá el mobiliario urbano con criterios de racionalidad, introduciendo elementos de buenas características de conservación. Deberá ser coordinada, especialmente en lo que se refiere a elementos principales que afectan a áreas comunes, con las unidades urbanísticas vecinas.

5. Parcelación.

Se redactará el correspondiente proyecto de compensación para la asignación de los aprovechamientos a los propietarios o entidades con derecho a ellos. El criterio de reparto deberá ser decidido por la Junta de Compensación, estableciéndose los valores relativos a la naturaleza de las diferentes unidades ejecutivas. Se considera necesario posibilitar una actuación de conjunto en cada una de las unidades condicionada a las especificaciones que se detallan normativamente en “zonificación”.

6. Bomberos.

El proyecto de urbanización garantizará el acceso de vehículos de emergencia en las calles peatonales, así como la dotación necesaria de hidrantes en las mismas.

Capítulo IV

Zonificación. Condiciones de uso y de la edificación

1. Unidades ejecutivas residenciales.

Usos:

Unidades residenciales en plantas elevadas, locales comerciales, zaguanes y espacios comunes servidores de viviendas en planta baja; otros usos, incluido el de vivienda, según Plan General de Ordenación Urbana.

Desarrollo:

Podrá realizarse directamente un proyecto de edificación si afecta a la totalidad de una unidad ejecutiva; no obstante, también podrá tramitarse un estudio de detalle previo, que será obligado en el caso de que la edificación se proyecte en unidades separadas.

Alineaciones:

Señaladas en planos, tanto en planta baja como en plantas elevadas, especificándose si son obligadas o no rebasables. Los sótanos pueden hacerse coincidir con el total del recinto de la unidad. Las alineaciones definen el área de desenvolvimiento de la edificación, pudiendo introducir fuera de las mismas, en las unidades que lo permiten y exclusivamente en planta baja, un 30% de la superficie mínima de planta baja.

En las zonas grafiadas se pueden realizar vuelos en las condiciones del Plan General de Ordenación Urbana, sin aumento del aprovechamiento.

Alturas:

Número de plantas: Señaladas en planos.

Altura plantas elevadas: De suelo a suelo, 3 metros.

Altura de planta baja: Será uniforme para todas las unidades, estableciéndose en 5 metros la cara baja de forjado de techo de plantas bajas desde la cota media de la calle porticada terminada, salvo en las unidades R12 y R13, que tendrán 5 metros a cara baja de forjado medidos desde nivel terminación plaza central.

Semisótano: No se permite, salvo el correspondiente a vivienda en planta baja.

Estacionamientos:

El acceso será único para cada unidad ejecutiva y siempre desde las calles de circulación rodada. Cuando sea necesario estudio de detalle, éste establecerá las condiciones de acceso mancomunado.

El número mínimo de plazas de estacionamiento será el de viviendas, sin estar por debajo en ningún caso de una plaza por cada 100 metros cuadrados construidos.

Parcela mínima:

500 metros cuadrados de superficie, con fachada mínima de 17,5 metros.

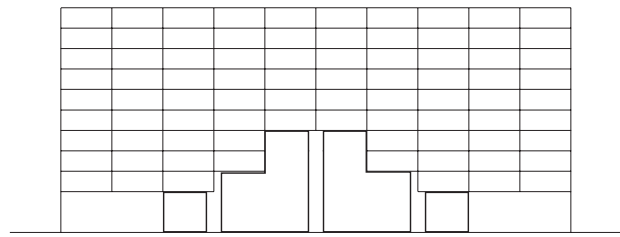
Condiciones especiales:

Los espacios libres resultantes en planta baja podrán tener carácter privado de uso general, debiendo estar ajardinados en un 50% de su superficie. Los cie-

res de los mismos, caso de existir, se diseñarán en consonancia con la edificación. Se exceptúan los porches señalados en planos y los espacios libres de edificación en las unidades R3, R7, R8, R9 y R10, que serán obligatoriamente de uso público, prohibiéndose el vallado de los mismos (espacios privados de uso público, plano 11).

Los porches estarán contruidos por columnas cilíndricas de 50 centímetros de diámetro, colocadas según el ritmo señalado en planos. Se complementarán con una jácena corrida de sección 50 x 50 centímetros por debajo de la cara baja de forjado superior de la planta baja.

La unidad R10 se diseñará de forma que los bloques puedan atravesarse en sentido transversal con perforaciones de doble o triple altura, según esquema de tipo similar al grafiado. El remate de los mismos será uniforme en toda la longitud.



La unidad R10 podrá adoptar la solución en planta grafiada como alternativa en el caso de que pueda establecerse el acuerdo necesario con el Ayuntamiento.

Aprovechamientos.

UNIDADES EJECUTIVAS RESIDENCIALES	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13
SUPERFICIE TERRENO	4.771	5.557	1.473	5.488	5.986	2.829	1.745	1.446	948	4.136	506	1.360	1.360
N.º MAXIMO VIVIENDAS	152	156	36	156	150	90	54	36	24	164	27	36	36
SUP. MINIMA PLANTA BAJA	1.267	1.300	300	1.300	1.250	750	450	300	200	1.367	225	850	850
SUP. MAXIMA PP.EE.	15.966	16.386	3.781	16.386	15.756	9.453	5.672	3.781	2.521	17.226	2.837	3.781	3.781
S. CONSTRUIDA S/ RASANTE	17.233	17.686	4.081	17.686	17.006	10.203	6.122	4.081	2.721	18.593	3.062	4.631	4.631
S. MINIMA OTROS USOS	507	520	120	520	500	300	180	120	80	547	90	670	670

2. Unidad NO.

Usos:

Comerciales para exposiciones que requieren una amplia superficie y servicios adicionales, incluso venta al por menor, oficinas que estén ligadas o no con el resto de usos de la unidad, industrias y almacenes en planta baja con las limitaciones de la zona A2, admitiéndose en situación "f" hasta 50 CV de potencia con el resto de condiciones de la situación "e".

Desarrollo:

Podrá realizarse directamente un proyecto de edificación si afecta a la totalidad de una unidad ejecutiva; no obstante, también podrá tramitarse un estudio de detalle previo, que será obligado en el caso de que la edificación se proyecte en unidades separadas.

Alineaciones:

Señaladas en planos.

Superficie terreno:

6.262 metros cuadrados.

Aprovechamientos:

Superficie construida sobre rasante: 8.500 metros cuadrados.

Alturas:

La P.B. + 4 señalada se entiende como altura máxima, no como obligatoria. La planta baja tendrá una altura a cara baja de formado de 5 metros sobre cota de plaza central, siendo la cubierta obligatoriamente plana.

La altura entre suelo y suelo del resto será de 3,5 metros.

No se permiten semisótanos.

Condiciones especiales:

Podrán realizarse espacios diáfanos tanto en planta baja como en plantas elevadas, que no contabilizarán aprovechamiento siempre que se garantice su carácter abierto.

Deberá regularizarse con el Ayuntamiento el ensanchamiento de la calle al norte de la unidad.

3. Unidad HO.

Usos:

Hoteleros, hosteleros, de oficinas y comerciales, con las limitaciones de la zona A-2.

Desarrollo:

Podrá realizarse directamente un proyecto de edificación si afecta a la totalidad de una unidad ejecutiva; no obstante, también podrá tramitarse un estudio de detalle previo, que será obligado en el caso de que la edificación se proyecte en unidades separadas.

Alineaciones:

Señaladas en planos.

Superficie terreno:

5.500 metros cuadrados.

Aprovechamientos:

Superficie construida sobre rasante de 8.500 metros cuadrados.

Alturas:

La P.B. + 8 señalada se entiende como altura máxima, no como obligatoria.

La planta baja tendrá un máximo de 5 metros a cara baja de forjado superior de planta baja.

La altura entre suelo y suelo del resto será de 3,5 metros.

Estacionamientos:

La dotación mínima de plazas será de cien unidades para el conjunto de la unidad ejecutiva, pudiendo situarse en sótano o en superficie.

4. Unidad CO.

Usos:

Oficinas, hostelería, comerciales y otros compatibles, con las limitaciones de la zona A-1, grado 1.

Desarrollo:

Mediante proyecto de rehabilitación integral por tratarse de un edificio catalogado como de interés arquitectónico.

Alineaciones:

Las correspondientes a la parte que se conserva del edificio según planos.

Superficie del terreno:

1.847 metros cuadrados.

Aprovechamientos:

4.250 metros cuadrados por encima de rasante y dentro del volumen definido por las partes que se conservan.

5. Equipamiento social.

S1.

Ambito:

Definido en planos.

Superficie:

1.150 metros cuadrados.

Usos:

Administrativos previstos en el Reglamento de Planeamiento

Aprovechamientos:

3.450 metros cuadrados sobre rasante.

Alineaciones:

Señaladas en planos.

Número de plantas:

Máximo B + 6.

Alturas:

Planta baja, 5 metros hasta cara baja de forjado superior de planta baja.

De suelo a suelo en pisos, 3,5 metros.

Estacionamientos:

Mínimo de 35 plazas en sótano.

S2

Ambito:

Definido en planos.

Superficie:

954 metros cuadrados.

Usos:

Sanitarios previstos en el Reglamento de Planeamiento

Aprovechamientos:

2.864 metros cuadrados sobre rasante.

Alineaciones:

Las señaladas en planos.

Número de plantas:

Máximo B + 6.

Alturas:

Planta baja, 5 metros hasta cara baja de forjado superior de planta baja.

De suelo a suelo en pisos, 3,5 metros.

Estacionamientos:

Mínimo de 30 plazas en sótano.

S3

Ambito:

Definido en planos, comprendiendo el edificio de la "Casa del Director", a conservar.

Superficie:

705 metros cuadrados.

Usos:

Culturales y recreativos previstos en el Reglamento de Planeamiento.

Aprovechamientos:

850 metros cuadrados.

Número de plantas:

B + 2.

Alturas:

En ampliación: Planta baja, 5 metros hasta cara baja de forjado superior de planta baja.

De suelo a suelo en pisos, 3,5 metros.

Conservación:

Se rehabilita el edificio existente, catalogado de interés arquitectónico.

5. *Sistemas espacios libres de dominio y uso público.*

Ambito:

Definido en planos.

Superficie:

Jardines: 22.032 metros cuadrados.

Juegos infantiles: 6.702 metros cuadrados.

Zonas peatonales: 10.610 metros cuadrados.

Total: 39.344 metros cuadrados.

Usos y aprovechamientos:

Según el Plan General de Ordenación Urbana.

6. *Equipamiento docentes.*

Ambito:

Dos espacios grafiados en planos.

Superficie:

Preescolar: 2.240 metros cuadrados.

Escolar: 11.200 metros cuadrados.

Usos y aprovechamientos:

Según el Plan General de Ordenación Urbana.

Desarrollo:

Según el punto 7.2.7 de las normas del PGOU.

Condiciones especiales:

El Ayuntamiento podrá cambiar a su criterio las situaciones relativas de las zonas docentes y deportivas.

7. *Parque deportivo.*

Ambito:

Espacio grafiado en planos.

Superficie:

8.936 metros cuadrados.

Usos y aprovechamientos:

Según el Plan General de Ordenación Urbana.

Desarrollo:

Según el punto 7.2.7 de las normas del PGOU.

Condiciones especiales:

El Ayuntamiento podrá cambiar a su criterio las situaciones relativas de las zonas docentes y deportivas.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 5.618

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Antonio Heredia Herrera y Pedro Heredia Herrera.

Destino del aprovechamiento: Riego de unas 115 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 67.107,1 metros cúbicos en el mes de máximo consumo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Dos pozos ubicados en la parcela 104 del polígono 33, pertenecientes a la cuenca del río Jalón.

Término municipal donde radican las obras: Epila (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE núm. 103, de 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 7 de abril de 1999. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 6.620

Faustino Beltrán Navarra ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Mejana".

Municipio: Luceni (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 80 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de abril de 1999. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 6.621

Angel Valenzuela Ejea ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Mejana".

Municipio: Remolinos (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 327 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de abril de 1999. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 7.527

José Luis Bueno Suescún solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de "Camino de Navardún", en la localidad y término municipal de Urriés (polígono núm. 5, parcela 26), en la margen derecha del barranco de San Miguel, tributario del río Onsella por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a usos domésticos no de boca, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 litros por segundo y un volumen máximo anual de 100 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,17 metros de diámetro y una profundidad de 154 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 0,75 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la

fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (paseo Sagasta, 26-28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de mayo de 1999. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 7.528

Pedro José Guillén Guillén solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo en finca de su propiedad en el paraje de "La Venta", en la localidad y término municipal de Azuara, en la margen izquierda del río Cámaras, tributario del río Aguas Vivas por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 10 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,9 litros por segundo y un volumen anual de unos 38.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo de sección circular de 0,18 metros de diámetro y una profundidad de 49 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de electrobomba sumergida de 12 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, (paseo Sagasta, 26-28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1999. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 7.698

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 916 de 1985, de 25 de mayo (BOE núm. 149, de 22 de junio), modificado por Real Decreto 249 de 1988, de 18 de marzo (BOE núm. 70, de 22 de marzo):

Peticionario: Energía Hidroeléctrica de Aragón, S.A.

Destino del aprovechamiento: Instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico con potencia inferior a 5.000 kVA.

Caudal de agua solicitado: 4.000 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivarse las aguas: Barranco de la Valareña.

Término municipal donde radican las obras: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además de la petición concreta que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia dentro de la limitación de potencia establecida de 5.000 kVA sean formuladas. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 2 del artículo 2.º del Real Decreto 916 de 1985, modificado por Real Decreto 249 de 1988, siendo acompañadas de la documentación y proyectos que el propio Real Decreto 916 de 1985 prescribe en su artículo 3.º. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849 de 1986, de 11 de abril (BOE núm. 103, del 30)).

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante así contado resultara ser sábado, se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 12 de mayo de 1999. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 7.956

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud de modificación de concesión, que se tramita al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (BOE núm. 103, del día 30):

Peticionario: Hidroeléctrica de Pina, S.L.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales para producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 200.000 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivarse las aguas: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Nuez de Ebro (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, núms. 24 y 28, 50006 Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia tengan el mismo objeto de la expresada o resulten incompatibles con ella. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 1 del artículo 106 del referido Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

siendo acompañadas de la documentación y proyectos que el propio Reglamento prescribe en el apartado 3 del mismo artículo 106. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la utilización de un caudal superior al doble de la petición inicial, sin perjuicio de que los posibles concurrentes puedan acogerse a la tramitación indicada en el apartado e) del artículo 105 del mismo Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante así contado resultara ser sábado, se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 17 de mayo de 1999. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 7.367

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de infracción a la legislación sobre leyes laborales y Seguridad Social, que se publica en el BOP conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC):

Número de acta, expediente, fecha de resolución, sujeto responsable, número patr./S.S., NIF/DNI, domicilio, importe en pesetas y materia

Primera instancia (infracción)

I/98000208-02. I/98000060. 10 de junio de 1998. Coder, Construcciones y Decoraciones, S.L. 50/102032802. B-50.636.180. Concepción Saiz de Otero, 2, de Zaragoza. 500.100. Desempleo empresa.

I/98001022. I/98000203. 28 de enero de 1999. Guillamón Hurtado, Isabel. 50/102677850. 29.063.470. Salvador Minguijón, 62, local 1, de Zaragoza. 500.100. Empleo.

I/98001095. I/99000011. 17 de febrero de 1999. Lozano Pérez, Luis Manuel. 50/10671608. 17.839.445-R. Pinares de Venecia-P. Duque de Alba, de Zaragoza. 250.000. Obstrucción.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda, según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

* * *

Primera instancia (Seguridad Social)

I/98000967. S/98000600. 28 de enero de 1999. Pavimentos Miraflores, S.L. 50/10202963. B-50.659.424. Fabla Aragonesa, 3, 1.º A, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/98001004. S/98000603. 28 de enero de 1999. Solana Toledo, José Ignacio. 50/103603895. 17.700.802. María Lostal, 25, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/98001042. S/98000604. 28 de enero de 1999. Ayuso Lechón, Juan Segundo. 50/101369663. 17.698.254-F. Tiermas, 22, 5.º C, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

I/98001056. S/98000608. 28 de enero de 1999. Carabas 96, S.L. 50/103174166. B-50.701.259. Monasterio de Rueda, 4, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

I/98001096. S/98000611. 28 de enero de 1999. Lozano Pérez, Luis Manuel. 50/10671608. 17.839.445-R. Pinares de Venecia-P. Duque de Alba, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

I/98001145. S/98000612. 28 de enero de 1999. Zaragoza 95, S.L. 50/102146976. B-50.660.042. Josefa Amar y Borbón, 1, cuarta planta, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

I/98001374. S/99000004. 13 de abril de 1999. Roal de Medios y Publicidad, S.L. 50/103084442. —. Escultor Ramírez, 20, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

I/98001143. S/99000026. 22 de febrero de 1999. Clos Andrés, José Luis. 50/103407269. 25.148.533-B. Bruno Solano, 4, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

I/98001151. S/99000028. 22 de febrero de 1999. Jurado Serpa, Juan María. 50/102201843. 25.676.566-X. Lasala Valdés, 15, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

I/98001241. S/99000032. 22 de febrero de 1999. Planas Cortés, Jesús. 50/100818177. 17.691.988. Avila, 12, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

I/98001244. S/99000033. 22 de febrero de 1999. Alsina Beltrán, José María. 50/101289841. 77.274.413-W. García Arista, 18, de Zaragoza. 50.001. Seguridad Social.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

* * *

Recurso de alzada (Seguridad Social)

I/95000650. S/95000384. 9 de abril de 1997. Ibáñez Maella, Teodora. 50/100688138. 17.060.777-K. Avenida de Pablo Gargallo, 15, de Zaragoza. 50.100. Seguridad Social.

I/97001182. S/97000707. 12 de enero de 1999. Tapiconfort, S. Coop. 50/101177885. F-50.591.262. Carretera de Valencia, kilómetro 6, polígono Río Huerva, de Cuarte de Huerva. 50.100. Seguridad Social.

Se publica el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa; no obstante, si se desea impugnar, puede interponerse en el término de dos meses recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

(1) Relación de Secretarías y Dirección Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada:

Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo.
Empleo empresa: Ante la Dirección General de Trabajo.
Empleo trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo.
Emigración: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Liquidación: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e higiene: Ante la Dirección General de Trabajo.
Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1999. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Núm. 7.419

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, para que sirva de notificación a José Caeiro Tintín, de nacionalidad portuguesa, que manifestó tener su domicilio en la calle Goya, 5, de Osera de Ebro (Zaragoza), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento, en el que literalmente se dice lo siguiente:

«Vista la solicitud de tarjeta de residente comunitario formulada por José Caeiro Tintín el día 17 de diciembre de 1998 y examinada la documentación aportada al expediente, se ha observado que adolece de los documentos que se relacionan, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, firmado en Oporto el 2 de mayo de 1992 y ratificado por España el 26 de noviembre de 1993, en la redacción dada por el Real Decreto 737 de 1995, de 5 de mayo (BOE núm. 156, de 30 de junio de 1992, y núm. 133, de 5 de junio).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y 49.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se le requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito, aporte la documentación indicada, advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, la cual no será resuelta expresamente y se archivará sin más trámite.

Documentos que se citan:

—Carta de identidad o pasaporte en vigor (con fotocopia).»

Zaragoza, 23 de marzo de 1999. — El comisario jefe, David León Romeo.

Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Pryser, S.A.

Núm. 7.568

Vistas acta y tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Pryser, S.A. (número de código 5002752), recibidas en este Servicio Provincial el día 6 de mayo de 1999, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 12 de mayo de 1999. — El director del Servicio Provincial, Jesús Casasús Font.

A C T A

En Zaragoza, siendo las 8.30 horas del día 3 de mayo de 1999, se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Pryser, S.A. Por parte empresarial, don Mario Rodríguez Borrás (representante empresarial) y doña Mercedes Penón Pellejero (graduado social de la empresa), y por parte sindical, don Mariano Llorente Maqueda (USO) y doña Pilar Bordetas Catalán (delegada de personal).

A tales efectos, ambas representaciones se reconocen mutua y recíprocamente su legitimación negociadora en base a lo determinado en el Estatuto de los Trabajadores.

Abierta la reunión y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del convenio colectivo de la empresa Pryser, S.A., se procede a la revisión de las tablas salariales correspondientes al segundo año de vigencia del mismo, cuyo período será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999.

Ambas partes, de acuerdo con el IPC previsto para 1999, consistente en un 1,8%, aprueban actualizar los conceptos salariales en un 2,55%, según tabla que se adjunta a la presente acta y que se recoge en el anexo I.

Asimismo, se decide remitir la presente acta acompañada de la documentación que se adjunta a la autoridad laboral para su publicación en el BOP.

Y en prueba de conformidad, y a los efectos oportunos, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Tablas salariales

(Vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 1999)

Importe mensual

	Salario base	Plus de asistencia
1.- Personal mandos intermedios:		
Encargado general	126.656	26.365
Encargado de zona	120.867	26.365
Encargado de sector	110.051	26.365
Encargado de edificio	104.068	26.365
Responsable de equipo	101.165	26.365
2.- Personal obrero:		
Especialista	110.265	26.365
Peón especialista	101.165	26.365
Limpiador/a	96.167	26.365

Importe anual

	Salario base	Plus de asistencia	Total
1.- Personal mandos intermedios:			
Encargado general	1.773.184	369.110	2.142.294
Encargado de zona	1.692.138	369.110	2.061.248
Encargado de sector	1.540.714	369.110	1.909.824
Encargado de edificio	1.456.952	369.110	1.826.062
Responsable de equipo	1.416.310	369.110	1.785.420
2.- Personal obrero:			
Especialista	1.543.710	369.110	1.912.820
Peón especialista	1.416.310	369.110	1.785.420
Limpiador/a	1.346.338	369.110	1.715.448

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 7.992

Esta Alcaldía-Presidencia, en relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de guardia del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alagón, perteneciente a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía Local, en el día de la fecha ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la oposición libre para la provisión de una plaza de guardia del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alagón perteneciente a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Aspirantes admitidos y DNI

Arbués Dieste, Sergio. 25.456.276-Z.
 Artiaga Guillén, Ricardo. 25.460.951-C.
 Baldero Fernández, Francisco Javier. 17.133.358-J.
 Bernal Higuera, María Jesús. 72.965.038-E.
 Bona Marco, José Antonio. 25.444.836-M.
 Calvo Martínez, Eduardo Manuel. 25.187.753-Q.
 Casado Acero, Francisco Javier. 25.479.344-J.
 Gil Benedí, Antonio. 25.445.144-Z.
 Gimeno Casado, Alberto. 17.742.417-X.
 Gómez García, José María. 29.116.451-S.
 Gómez Sánchez, Francisco Javier. 17.726.221-Y.
 Guijarro Antón, María Elena. 29.101.604-A.
 Herrero Pallás, Juan José. 25.465.556-W.
 Lahoz Carbajosa, Antonio. 29.097.289-N.
 Lanau Lafarga, Luis Javier. 29.110.340-E.
 Lázaro Serrano, Marta. 25.157.834-C.
 Mesones Peligero, Raúl. 25.459.709-C.
 Pérez Castiella, Luis Miguel. 17.735.270-Q.
 Robles Frisa, Pedro. 25.173.957-C.
 Serrano Jarauta, Carlos Edgar. 25.483.690-N.
 Sien Callén, Rafael José. 17.730.157-D.
 Sola Aznar, Juan Ignacio. 25.152.276-M.
 Villanueva Fraiz, Luis Federico. 25.161.583-C.

Aspirantes excluidos, DNI y causa de exclusión

Alagón Ramón, Beatriz. 18.035.322-X. No presenta certificado médico.
 Castillo Cabello, Esther. 25.446.949-W. No presenta certificado médico.
 Lázaro López, José Miguel. 29.098.635-R. No presenta certificado médico.
 Pérez Barrero, Juan Carlos. 73.196.082-P. No presenta certificado médico original.
 Prades Villanueva, Carlos Javier. 25.459.551-T. No presenta certificado médico original.

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles siguientes a la última de las publicaciones del presente acuerdo para corregir posibles errores y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión. Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, la lista de aspirantes se tenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 6 de septiembre de 1999, a las 9.30 horas, en la Casa de Cultura, sita en la plaza San Antonio, 2, de Alagón, debiendo acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo. El orden de actuación de los aspirantes será, en aquellos ejercicios no conjuntos, el alfabético, comenzando por la letra A, de conformidad con la Resolución de 24 de junio de 1998 del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Cuarto. — Debido a la composición del tribunal calificador de la referida oposición, su designación y publicación queda pospuesta hasta la celebración de las próximas elecciones municipales.

Alagón, 20 de mayo de 1999. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALCALA DE EBRO

Núm. 7.988

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de mayo de 1999, aprobó provisionalmente la cuenta general correspondiente a 1998. Dicha cuenta queda expuesta al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante el cual y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, la mencionada cuenta se entenderá aprobada definitivamente.

Alcalá de Ebro, 20 de mayo de 1999. — El alcalde.

ALFARJIN

Núm. 7.984

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1998 del Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Residencia de Ancianos, Patronato Municipal de Deportes y Patronato de Agricultura, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

Alfajarín, 14 de mayo de 1999. — El alcalde-presidente, Jesús Jara Gilaberte.

Josefa Ordovás Tudela ha solicitado licencia de actividad de bovino carne, con emplazamiento en parcela 89 del polígono 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Almonacid de la Cuba, 10 de mayo de 1999. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

CARIÑENA

Núm. 7.990

ACUERDO del Ayuntamiento de Cariñena por el que se anuncia concurso para la contratación de las obras del proyecto reformado de la tercera fase de la restauración de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Cariñena (Zaragoza).

1. Organo de contratación: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de la Muy Ilustre Ciudad de Cariñena. Plaza de España, 1, código postal 50400. Teléfono 976 62 01 12. Fax 976 62 03 75.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de abril de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso público para la contratación de las obras del proyecto reformado de la tercera fase de la restauración de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Cariñena (Zaragoza), el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: Las obras del proyecto reformado de la tercera fase de restauración de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Cariñena (Zaragoza), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el arquitecto don Manuel Sancho Rocamora, que consta de memoria, planos, pliego de cláusulas administrativas, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4. Tipo de licitación: 19.041.081 pesetas (IVA incluido).

5. Clasificación del contratista: Grupo K, subgrupo 7, categoría b.

6. Pago de ejecución: Doce meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo, si no hubiere reservas.

7. Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables excepto sábados, en horas de oficina.

8. Fianza: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 380.822 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 10% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

9. Nombre y dirección a la que han de enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Cariñena. Plaza de España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza).

10. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se envió y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

11. Apertura de ofertas: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

12. Financiación y pago: Se financiarán mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

13. Criterios de selección: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes en orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

—Soluciones técnicas que mejoran el proyecto.

—Precio.

—Plazo de ejecución.

14. Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso convocada por el Ayuntamiento de Cariñena para la ejecución de las obras del proyecto reformado de la tercera fase de la restauración de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Cariñena".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”, y contendrá los siguientes documentos:

- a) DNI o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Documento que acredite la clasificación del contratista.
- g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que de conformidad a su legislación tienen capacidad para someterse a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará “oferta económica y modificaciones al objeto del contrato”, y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, municipio, código postal, y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de las obras del proyecto reformado de la tercera fase de la restauración de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Cariñena (Zaragoza), anunciada en el BOP número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes:, y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

- b) Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen.

15. Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.
Cariñena, 20 de mayo de 1999. — El alcalde, Juan José Gimeno Villar.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 8.592

Jesús Sola Sevilla, con domicilio en calle Los Huertos, 9, de Herrera de los Navarros, ha solicitado al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros licencia de legalización de actividad y apertura de la explotación avícola emplazada en el paraje denominado “El Cabezulo”, polígono 33, parcelas 39, 50 y 599, de este término municipal, según proyecto de legalización redactado por técnico competente.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que en el plazo de diez días hábiles puedan los interesados afectados por la actividad alegar o reclamar lo que consideren oportuno.

Herrera de los Navarros, 5 de mayo de 1999. — El alcalde, Melitón Pérez Gracia.

MANCOMUNIDAD BAJAS CINCO VILLAS

Núm. 7.907

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y en el artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Mancomunidad, en Junta celebrada el día 6 de abril de 1999, acordó inicialmente aprobar el expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto, financiado con remanente líquido de tesorería, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse

presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen por capítulos del citado expediente:

6. Inversiones reales, 7.931.300.

Total créditos extraordinarios, 7.931.300 pesetas.

El importe anterior queda financiado con los ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Activos financieros, 7.931.300.

Total igual a los créditos extraordinarios, 7.931.300 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la antedicha Ley 39 de 1988 y el artículo 46 de la Ley 28 de 1998, contra el referido expediente de modificaciones de crédito se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP

Ejea de los Caballeros, 17 de mayo de 1999. — El presidente, Eduardo Alonso Lizondo.

MANCOMUNIDAD DE LA TIERRA DE BELCHITE

Núm. 7.909

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla municipal para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988 y 127 del Real Decreto 781 de 1986, se publica el presupuesto municipal resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra:

Estado de gastos

I. Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 20.908.883.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 22.516.114.

II. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 325.000.

Total gastos, 43.749.997 pesetas.

Estado de ingresos

I. Operaciones corrientes:

4. Transferencias corrientes, 43.749.997.

Total ingresos, 43.749.997 pesetas.

Igualmente se aprobó la siguiente plantilla de personal:

A) Secretaría-Intervención: Exenta. Las funciones reservadas se realizan por el sistema de acumulación.

B) Personal laboral fijo: Seis plazas.

—Una plaza de educadora de adultos (fijo discontinuo, jornada completa).

—Tres plazas de educadora de adultos (fijo discontinuo, media jornada).

—Una plaza de asistente social (jornada completa).

—Una plaza de auxiliar SSB (media jornada).

C) Personal laboral eventual: Siete plazas.

—Una plaza de asistente social (jornada completa).

—Una plaza de auxiliar SAD (jornada completa).

—Cinco plazas de auxiliar SAD (tiempo parcial).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Belchite, 18 de mayo de 1999. — El presidente, Domingo Serrano Cubel.

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE TARAZONA Y MONCAYO

Núm. 7.993

La Junta General de la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona y Moncayo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1999, acordó la imposición de la tasa por prestación de servicios de la Mancomunidad mediante la realización de visitas turísticas con el vehículo eco-bus, aprobando asimismo la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza en el supuesto de que en el plazo señalado no se formule reclamación, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el referido BOP.

Tarazona, 17 de mayo de 1998. — El presidente.

MURERO

Núm. 7.995

Hermanos Morata Cabrera han solicitado legalización de la actividad de explotación de porcino, con emplazamiento en el paraje “El Tajadero”, polígono número 3, parcela 111-a.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Murero, 20 de mayo de 1999. — El alcalde.

MURERO

Núm. 7.995 bis

Gregorio Arago Guillén ha solicitado legalización de la actividad de explotación de porcino en el paraje "La Rambla", polígono 3, parcela 194 a, b, c, del término municipal de Murero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Murero, 20 de mayo de 1999. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 8.454

No habiéndose presentado reclamación y sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOP núm. 82, de 14 de abril de 1999, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo de 1999, de aprobación inicial de la modificación del artículo 1 de la Ordenanza fiscal núm. 4, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en el apartado correspondiente a turismos, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.757 pesetas.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales, 7.443 pesetas.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, 15.713 pesetas.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales, 19.573 pesetas.
- De 20 caballos fiscales en adelante, 24.449 pesetas."

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tarazona, 24 de mayo de 1999. — El alcalde, Jesús Javier Calavia Magallón.

TARAZONA

Núm. 8.457

CONVOCATORIA de concurso por procedimiento abierto para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Milagrosa.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de urbanización de la calle Milagrosa.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Tarazona.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 8.491.505 pesetas.
5. Garantías: Provisional, 169.830 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 2.
 - c) Localidad y código postal: 50500 Tarazona.
 - d) Teléfono: 976 19 91 10.
 - e) Telefax: 976 19 90 54.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría c).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de participación: Hasta las 14.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
- 2.ª Domicilio: Plaza de España, 2.
- 3.ª Localidad y código postal: 50500 Tarazona (Zaragoza).
- e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 2.
 - c) Localidad: Tarazona.
 - d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 13.00.

10. Otras informaciones: Según lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Secretaría General de la Mancomunidad, por un plazo de cuatro días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

Tarazona, 26 de mayo de 1999. — El alcalde, Jesús Javier Calavia Magallón.

URRIES

Núm. 7.989

RESOLUCION del Ayuntamiento de Urriés por la que se anuncia la contratación de la obra de adecuación de vestuarios y aseos piscina (primera parte), por procedimiento abierto concurso urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra de adecuación de vestuarios y aseos piscina (primera parte), conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adecuación de vestuarios y aseos piscina (primera parte), conforme a la memoria valorada redactada.
2. Duración del contrato: Las obras deberán estar ejecutadas en cuatro meses, contados a partir de la adjudicación.
3. Tipo de licitación: Es de 4.300.000 pesetas, a la baja.
4. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor y a las subvenciones concedidas.
5. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.
6. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.
7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
8. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.
9. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
10. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del jueves siguiente día hábil al que cumpla el de la presentación de las proposiciones.
11. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula número 26 del pliego de cláusulas.

Urriés, 20 de mayo de 1999. — La alcaldesa.

UTEBO

Núm. 7.994

María Carmen López, en representación de Suinlo, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta y distribución de material neumático, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 13,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 14 de mayo de 1999. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 7.996

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1998, por lo que se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

- Cap. 1: 1.361.000.
- Cap. 2: 435.000.
- Cap. 4: 50.000.
- Cap. 6: 1.025.000.

Suman aumentos, 2.871.000 pesetas.

Recursos utilizados:

- Cap. 3: 417.033.

Cap. 7: 2.453.967.

Suman aumentos, 2.871.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1, en relación con el artículo 160.4, ambos de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vera de Moncayo, 17 de mayo de 1999. — El alcalde, José Gil Villalba.

VILLALENGUA

Núm. 7.900

Elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley de Haciendas Locales, la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos "suplemento de crédito 1/99" del presupuesto general de 1999, acordada en sesión de 12 de abril de 1999, al no haberse producido reclamaciones se procede a la publicación del mismo, resumido por capítulos, de acuerdo al artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales:

Altas. Gastos:

Cap. VI: 9.981.000 pesetas.

Financiación. Ingresos:

Cap. VII: 3.525.000 pesetas.

Cap. VIII: 6.393.000 pesetas (parte del remanente líquido de tesorería, ejercicio de 1998).

Contra este acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Villalengua, 18 de mayo de 1999. — El alcalde-presidente, Angel Uriel Torrubia.

VILLALENGUA

Núm. 7.902

Aprobado inicialmente, en sesión de 6 de mayo de 1999, el expediente de modificación de créditos "suplemento de crédito 2/99" del presupuesto general de 1999, se expone al público por tiempo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Villalengua, 18 de mayo de 1999. — El alcalde-presidente, Angel Uriel Torrubia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.688

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1999. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Amalia Sanz Franco, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 197 de 1999 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el/la letrado/a señor/a García Toledo, siendo demandado Francisco Javier José Artal Bardavío, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Francisco Javier José Artal Bardavío, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.131.401 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Javier José Artal Bardavío, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.799

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 257 de 1998, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra María del Carmen Palma Bazán, en reclamación de 267.889 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María del Carmen Palma Bazán, cuyo domi-

cilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.685

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1999. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Angel Dolado Pérez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos número 47 de 1999 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Talleres Ciudad del Transporte Zaragoza, S.A., Laboral, representada por el procurador don Francisco de Asís García Múgica y defendida por el/la letrado/a señor/a Cervera Corbatón, siendo demandada Transportes Especiales y Servicios de Almacenaje Tresa 3, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Talleres Ciudad del Transporte Zaragoza, S.A., Laboral, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Transportes Especiales y Servicios de Almacenaje Tresa 3, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 855.291 pesetas de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de los cheques, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Especiales y Servicios de Almacenaje Tresa 3, S.L., con domicilio en calle Somport, escalera 3, 4.º (Ciudad del Transporte de Zaragoza), haciéndole saber que la misma no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, que se sustanciará ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Zaragoza, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.690

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1999. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Angel Dolado Pérez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 136 de 1999-C de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña María Susana de Torre Lereña y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandado Miguel Vargas Silva y Agustina Giles Saavedra, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Vargas Silva y Agustina Giles Saavedra, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 527.619 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustina Giles Saavedra y Miguel Vargas Silva, actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, que se sustanciará ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.782

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 852 de 1998 se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia de la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CIF B-50.000.819), contra Fernando Serrano Pueyo y Rosa María Lacruz Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 8 de septiembre de 1999, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.^a Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.^a Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.^a Sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso 1.º, letra C, en la tercera planta del edificio, con acceso por la escalera C, que forma parte de un bloque. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Tiene una superficie construida de 53,52 metros cuadrados, y según la calificación definitiva es del tipo B-II. Forma parte de un bloque de viviendas en esta ciudad, en la calle Santa Teresa, 34. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.424, folio 213, finca 64.871. Valor, 3.000.000 de pesetas.

Urbana. — Casa de sólo planta baja en esta ciudad, en el barrio de Valdefierro, calle Pegaso, donde está señalada con el núm. 14. Tiene a su parte posterior un corral. La casa ocupa 64 metros cuadrados, teniendo el corral el resto de superficie hasta los 168 metros cuadrados que ocupa la finca total. Figura inscrita al tomo 2.405, folio 79, finca registral 14.614. Valor, 2.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 7.785

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, núm. 510 de 1998-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Automáticos Moreno, S.L., con CIF B-50.057.256, contra Ascensión Abenia Tolón, por medio de la presente se emplaza a la demandada Ascensión Abenia Tolón, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, a efectos de emplazamiento en forma a la referida demandada, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.689

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1999. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.009 de 1997 de juicio declarativo de cognición, seguidos, como demandante, por Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., representada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu y defendida por el letrado don Carlos Mené de Pedro, siendo demandado Salvador Criado Valle, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales y de Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., debo condenar y condeno a Salvador Criado Valle a que abone a la demandante la cantidad de

369.948 pesetas, más los intereses pactados del 2,5% mensual desde la fecha del impago, así como las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Salvador Criado Valle, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 7.684

En el procedimiento de cognición núm. 5 de 1999-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza a instancia de Malpica, S.C.L., contra Transportes Magaña, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 213. — En Zaragoza a 8 de abril de 1999. — La señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 5 de 1999-B, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Malpica, S.C.L., con procurador don Francisco A. García Múgica y letrado/a señor/a Cervera, y de otra, como demandada, Transportes Magaña, S.L., declarada en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor García Múgica, en representación de Malpica, S.C.L., contra Transportes Magaña, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 492.239 pesetas, más los intereses legales y con expresa imposición de las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Transportes Magaña, S.L., en ignorado domicilio, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 7.692

En el procedimiento de menor cuantía núm. 70 de 1999-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza a instancia de La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Alejandro Ríos Ruber, Oscar Palacín Valero y Nieves Ruber Val, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 282. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1999. — Doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía núm. 70 de 1999-B, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigidas por el letrado señor Baquedano, y de otra, como demandados, Alejandro Ríos Ruber, Oscar Palacín Valero y Nieves Ruber Val, en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Bozal, en representación de La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Alejandro Ríos Ruber, Oscar Palacín Valero y Nieves Ruber Val, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen a la actora la cantidad de 849.746 pesetas, más los intereses legales, con expresa imposición de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Oscar Palacín Valero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 7.693

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 300 de 1999-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Materiales de Construcción Expocanal, S.L., representada por el procurador don Alberto Broceño Esponey, contra Construcciones Salviar, S.L., en reclamación de 2.236.235 pesetas de principal, intereses y costas, por la presente se cita de remate a la parte demandada Construcciones Salviar, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demanda, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 7.780

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 1.015 de 1998-A, seguidos en este Juzgado a instancia de

Tostadero Gutiérrez, S.L., representada por el procurador don Pablo Marín Nebra, contra Natividad Ortega Moreno y José María Bosqued Moreno, en reclamación de 433.500 pesetas de principal, intereses y costas, por la presente se cita de remate a la parte demandada Natividad Ortega Moreno y José María Bosqued Moreno, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la parte demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El/la secretario/a.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 7.764

Doña María Teresa Oliete Nicolás, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de liquidación de la sociedad conyugal bajo el núm. 195 de 1998-A, a instancia de Felisa Nevado García, representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana García Escudero, contra su esposo José María López del Río, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución dictada en dichos autos con esta fecha, en la que se acuerda: «Dése vista al demandado José María López del Río, por término de ocho días, de las operaciones divisorias practicadas por el contador partidor, a fin de que manifieste si está o no conforme con las mismas.»

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 7.792

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 176 de 1999-B, a instancia de sociedad Italia-Zaragoza Import, S.L., representada por la procuradora doña María Luisa Huetto Sáenz, contra Marcelino Elvis de Bernardo Castillo, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente edicto se emplaza al demandado citado para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se le concederán otros tres días para que pueda contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Marcelino Elvis de Bernardo Castillo, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 7.794

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1999. — La ilustrísima señora doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 1.010 de 1998-C, promovidos por Emilio Latorre Martínez de Baroja, representado por la procuradora doña Elena Ferrer Barceló y dirigido por el letrado señor Urcola Ruiz, contra María Teresa Giménez Gómez y Alberto Giménez Andía, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Elena Ferrer Barceló, en nombre y representación de Emilio Latorre Martínez de Baroja, contra Alberto Giménez Andía y María Teresa Giménez Gómez, debo condenar y condeno a estos últimos a satisfacer al actor 1.369.318 pesetas, más el interés legal desde la reclamación hasta el pago, y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 7.694

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183 de 1998-D se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra José

Ignacio Peiró de la Hera y María Angeles Giménez Vilarnau, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1999, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.919, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la parte deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Urbana núm. 9. — Piso en la quinta planta, letra A, con acceso por la escalera 1, del complejo residencial (primera fase) denominado "Edificio Heliópolis", con acceso por la calle Balbino Orensanz, 11, de Zaragoza. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento en planta sótano que se identifica con el núm. 14. Tiene una superficie útil de 109,38 metros cuadrados, computando en la misma la mitad de la superficie abierta. Le corresponde una cuota de participación en los departamentos comunes del inmueble de 0,9070% del 30% correspondiente a esta fase. Inscrito al folio 127 del tomo 2.141, libro 989 de la sección 3.^a. Es la finca registral núm. 46.413 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valor, 17.010.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 6.356

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 20.012 de 1999, a instancia de María Carmen García Zudaire, por fallecimiento de Aurora García Zudaire, nacida en Zaragoza, que falleció en esta capital el día 24 de marzo de 1998, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo María del Pilar y María Carmen García Zudaire.

Y en resolución dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 7.797

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 31 de 1999 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1999. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 31 de 1999 de juicio ejecutivo, seguidos por Francisco Molina Clavero, con DNI 17.714.667-K y domiciliado en la avenida de José Antonio, 109, del barrio de Peñafior, de Zaragoza, representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y defendido por el letrado don Francisco J.

Crespo Jordán, siendo demandado Víctor Bernaola Martínez, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Francisco Molina Clavero, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Víctor Bernaola Martínez, para el pago a dicha parte ejecutante de 756.796 pesetas de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del protesto y 4.050 pesetas de gastos de protesto, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Víctor Bernaola Martínez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 7.777

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 26 de 1999, seguidos a instancia de Club Deportivo Paraíso, S.A., representada por el procurador don Juan Antonio Aznar Peribáñez, contra José Redondo Martínez, sobre reclamación de 122.650 pesetas, se ha acordado emplazar a José Redondo Martínez Avial, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado José Redondo Martínez Avial, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 7.791

Don Alberto Iglesias Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 162 de 1999, a instancia de la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner, en nombre y representación de Antonio Valero Cardiel, por el fallecimiento sin testar de Prudencio Valero Cardiel, nacido en Tosos (Zaragoza) el día 28 de abril de 1911, que falleció el día 11 de noviembre de 1995 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Antonio, Lucía, Segundo, Vicente, Manuel y Manuela, y sus sobrinos Carmelo, José Luis, Santiago, Antonio, Margarita, Enrique, Fernando, Irene, Joaquín y Ramón Cantín Valero y Gregorio y Enrique Ibáñez Valero.

Y se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El magistrado-juez, Alberto Iglesias Fernández. — El/la secretario/a.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación

Núm. 7.683

En este Juzgado se sigue expediente de dominio número 249 de 1999-A para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de Carlos Adolfo Moral Ruiz, sobre la siguiente finca:

Piso tercero, puerta 4, en la tercera planta alzada de una casa sita en Zaragoza, calle Arzobispo Doménech, 15.

Y por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer en este expediente, concediéndose a tal efecto un plazo máximo de diez días.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 7.682

En autos de juicio de cognición seguidos al número 209 de 1999-A, a instancia de Carrocerías Eresma, S.L., contra Transportes Internacionales Barcelona, S.A. (representante legal Ramón Alvaro Martínez), sobre cognición, se ha dictado resolución de esta fecha en la que se ha acordado emplazar a la demandada Transportes Internacionales Barcelona, S.A., a fin de que en el

plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos, bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Transportes Internacionales Barcelona, S.A. (representante legal Ramón Alvaro Martínez), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 7.763

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 200 de 1997-E se tramita procedimiento de desahucio, a instancia de Ana María Solsona Aznar, contra Dolores Labarri Villar y Víctor Miguel Pérez Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de julio de 1999, a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre siguiente, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de octubre próximo inmediato, a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Piso en Tudela (Navarra), en la calle Garijo Satrustegui, 3, 3.ª A, que tiene una superficie útil de 68,61 metros cuadrados y una cuota de 3,75%. Linda: al frente mirando desde la calle intermedia, con vivienda exterior derecha; a la derecha entrando, con casa núm. 2; a la izquierda, con piso interior izquierda, y al fondo, con calle Baja. Finca registral núm. 15.668, inscrita al tomo 2.911, libro 700, folio 4.

Valor de la mitad indivisa en pleno dominio, 4.200.000 pesetas.

Valor de la mitad indivisa en nuda propiedad, 3.000.000 de pesetas.

Valor de la mitad del pleno dominio y de la mitad de la nuda propiedad en conjunto, 7.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 7.796

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 13 de 1999-B se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1999. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 13 de 1999-B, seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Distribuciones 3 x 3, S.A.L., representada por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa y dirigida por la letrada doña María Angeles Coarasa Zarzuela, y de otra, como demandada, Sevil Pasamar, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Sevil Pasamar, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Distribuciones 3 x 3, S.A.L., de la cantidad de 254.947 pesetas de principal, más 12.033 pesetas por gastos e intereses legales y las costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Sevil Pasamar, S.L., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 8.045

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 43 de 1992-C se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Gestiones, Estudios y Realizaciones, S.A., contra entidad mercantil Huevos Airón, S.A., y Gonzalo Lalaguna Alba, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio de 1999, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo marca "Volkswagen", mod. "Santana 2.0", matrícula M-5937-IK. Valor, 60.000 pesetas.

Vehículo marca "Seat", modelo "Ibiza 1.4", de tres puertas, matrícula M-8736-VT. Valor, 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.788

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de mejor derecho bajo el núm. 162 de 1999-D, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Andrea Brito Jiménez y Carlos Manuel García Fernández, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 7 de mayo de 1999. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho número 162 de 1999-D, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en la calle Alcalá, 49, de Madrid, y con CIF A-28.000.446, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y asistida por el letrado don Basilio Baye-ri Losada, contra Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con CIF A-48.265.169, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborada y asistida por el letrado don Pedro Andrés Mainar Gómez, y contra Andrea Brito Jiménez y Carlos Manuel García Fernández, con DNI núms. 72.985.835-G y 17.102.880-B, respectivamente, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Andrea Brito Jiménez y Carlos Manuel García Fernández, debo declarar y declaro el mejor derecho de la parte actora a cobrar el crédito que se ejecuta en el juicio ejecutivo núm. 965 de 1997 del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, sobre la demandada citada en primer lugar y respecto de los bienes propiedad de los otros demandados que puedan realizarse en el presente procedimiento, y en concreto, respecto de lo que se pueda

obtener por el embargo del sobrante acordado respecto del juicio ejecutivo núm. 804 de 1997-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de esta ciudad, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Tal preferencia no alcanzará a los gastos generados por la vía de apremio seguida para ejecución de los bienes, que serán satisfechos con preferencia al crédito del tercerista con lo que se obtenga en la subasta que viene señalada.

En consecuencia, con el producto que se obtenga del seguimiento de la vía de apremio en el juicio ejecutivo núm. 897 de 1997-C, del que la presente tercería dimana, se hará pago de los gastos de apremio, y luego del crédito del actor con preferencia a la demandada Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Se impone a los demandados Carlos Manuel García Fernández y Andrea Brito Jiménez el pago de las costas causadas en el procedimiento.

Firme esta resolución, llévese testimonio de ella al juicio mencionado de este mismo Juzgado a los efectos acordados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía como viene legalmente previsto para los de su clase.

Al notificar esta resolución se comunicará a las partes qué recurso, en su caso, procede interponer contra la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Andrea Brito Jiménez y Carlos Manuel García Fernández, que se encuentran en paradero desconocido, libro el presente edicto en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 7.680

En el procedimiento de cognición núm. 716 de 1998-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza a instancia de Dolores Estrada Iguíño, contra Jesús Lobato Jiménez, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1999. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 716 de 1998-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de Dolores Estrada Iguíño, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado señor Falces Montón, y de otra, como demandado, Jesús Lobato Jiménez, en situación legal de rebeldía, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio de cognición por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Dolores Estrada Iguíño, contra Jesús Lobato Jiménez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento por falta de pago, condenando a dicho demandado a que dentro del término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda sita en la calle Coruña, 65, piso 2.º C, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándole igualmente al pago de la cantidad de 146.400 pesetas, más los intereses de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial de la demanda y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Lobato Jiménez, cuyo paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 7.686

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 63 de 1999-A, a instancia de Línea 2 Construcción Decoración, S.L., contra Aragonesa Contra Incendios, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar por medio de edictos a la demandada Aragonesa Contra Incendios, S.L., para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOP, se persone en autos por medio de procurador y abogado, con la prevención de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 15

Núm. 4.889

En el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el núm. 244 de 1999-D, por el fallecimiento sin testar de Angel Mateo Villa, ocurrido en esta ciudad el día 23 de agosto de 1998, promovido por su sobrino carnal, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Angel Mateo Villa, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria.

En los autos de cognición núm. 439 de 1999-C se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña Milagros Alcón Omedes. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1999. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos, escritura de poder y copias, registrense en el libro de su clase, dándole número.

Se tiene por comparecida y parte a la procuradora doña Carmen Baringo Giner, en nombre y representación de Eugenio Pinilla Gracia, en virtud de la copia autorizada de poder que presenta y que, previo testimonio bastante en autos, le será devuelta, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias, en el modo y forma prevenidos en la ley.

Por promovida demanda de juicio de cognición contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Isabel y Felisa Ferrer Bolea y contra Segundo Salas Berges, que se admite a trámite y se sustanciará conforme a lo establecido en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y en su virtud, emplácese a la parte demandada, con entrega de las copias de la demanda y documentos a ella acompañados, para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, previéndole de que caso de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para emplazamiento de los demandados, todos en ignorado paradero, líbrese el correspondiente edicto, que se publicará en el BOP.

Entréguese el edicto a la procuradora solicitante para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Segundo Salas Berges y herencia yacente y herederos desconocidos de Isabel y Felisa Ferrer Bolea, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El/la secretario/a.

CASPE

Núm. 7.708

Doña Raquel Arcega Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 60 de 1999 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Gloria Ballabriga Roca, por el fallecimiento de su hermano de doble vínculo Fernando Ballabriga Roca, ocurrido en accidentalmente en Zaragoza el 14 de marzo de 1998, en estado de soltero, sin descendencia, habiendo fallecido sus padres y sobreviviéndole únicamente sus hermanas de doble vínculo llamadas María y Gloria Ballabriga Roca.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Fernando Ballabriga Roca, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidas hermanas anteriormente citadas para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La jueza, Raquel Arcega Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.723

Doña Carmen Sanz Barón, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 94 de 1999 se tramita expediente de dominio a instancia de Marta Cabeza Villanueva, representada por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, sobre inmatriculación y reanudación de tracto registral de los inmuebles que serán objeto de descripción a continuación, en el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación para que en el término de los diez días siguientes hábiles al de la presente publicación puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación:

1. Reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre finca urbana. — Casa con tres pisos con el firme, corral, cubierto y serenado, en el pueblo de Ardisa, en la calle Alta, 4. En el primer piso hay un patio, un cuarto debajo de éste, una bodega y una masadería; en el segundo piso hay una cocina y cuartos con vistas a la calle y corral serenado, y en el tercer piso hay un granero de extensión ignorada, confrontante: entrando, con la calle Alta; por la derecha, con otra casa del promotor; izquierda, con casa de José Longás, y por la espada, con camino de Francisco González. Inscrita al tomo 150, libro 6, folio 188, finca registral 279.

2. Inmatriculación registral respecto de un corral sito en la villa de Ardisa, en la calle Alta, 17, que en la Gerencia Territorial del Catastro, dependiente de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, figura como titular catastral Antonio Piñero Arcos y otra, siendo la referencia catastral 5048603 XM 8754G 0001ZZ, con una superficie de 24 metros cuadrados construidos. Solar: 121 metros cuadrados; antigüedad: 1944. Linda: por la derecha entrando, con Antonio Rasal Giménez; por la izquierda, con María Lanzarote Marco, y al fondo, con Lorenzo Sanz Samitier.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La jueza, Carmen Sanz Barón. — El secretario.

Don Guillermo Manuel Gracia Bondía, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 36 de 1999 tramitados en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Tarazona a 22 de marzo de 1999. — Don Guillermo Manuel Gracia Bondía, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 36 de 1999, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la procuradora doña María Dolores Calvo Romero y dirigida por el letrado don Pedro Mainar Gómez, y de otra, como demandados, José Ramón Ibáñez Embún y Ana Mercedes Martínez Ibáñez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Ramón Ibáñez Embún y Ana Mercedes Martínez Ibáñez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 5.566.631 pesetas de principal e intereses hasta el 31 de diciembre de 1998, más los intereses posteriores pactados, y las costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Llévese esta resolución al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en autos testimonio suficiente de la misma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados de este Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal en el término de quince días, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes y su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Tarazona a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El juez, Guillermo Manuel Gracia Bondía. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 7.781

Don Guillermo Manuel Gracia Bondía, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 35 de 1999 tramitados en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Tarazona a 22 de marzo de 1999. — Don Guillermo Manuel Gracia Bondía, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 35 de 1999, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la procuradora doña María Dolores Calvo Romero y dirigida por el letrado don Pedro Mainar Gómez, y de otra, como demandados, José Ramón Ibáñez Embún y Ana Mercedes Martínez Ibáñez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Ramón Ibáñez Embún y Ana Mercedes Martínez Ibáñez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.676.805 pesetas de principal e intereses hasta el 3 de febrero de 1999, más los intereses posteriores pactados, y las costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Llévese esta resolución al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en autos testimonio suficiente de la misma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados de este Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal en el término de quince días, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes y su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Tarazona a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El juez, Guillermo Manuel Gracia Bondía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — ALCANIZ

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 6.840

En autos de juicio de cognición núm. 59 de 1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña María Pilar Pérez Arnal. — En Alcañiz a 29 de abril de 1999. — Por repartida la anterior demanda y documentos, con sus correspondientes copias, formulada por la procuradora señora Clavería, en nombre y representación de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., en virtud de escritura de poder presentada, que le será devuelta previo testimonio suficiente en autos. Se tiene por parte a la referida procuradora, con la que se entenderán las sucesivas diligencias del modo y forma establecidos por la ley. Se admite a trámite la demanda, declarándose la competencia objetiva y territorial de este Juzgado para el conocimiento de la

misma, que se sustanciará conforme a las normas establecidas para el proceso de cognición en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dése traslado de la demanda a la demandada Gloria Giménez Gimeno, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días comparezca por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP de Zaragoza, expidiéndose los despachos necesarios.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo que así se propone y firma; doy fe. — La secretaria, María Pilar Pérez Arnal. — Conforme: La jueza, María José Sánchez Martín.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Gloria Giménez Gimeno, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Alcañiz a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8. — TARRAGONA Núm. 7.695

Doña Regina Pérez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Tarragona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Elías Ruiz Benzquen, representado por la procuradora doña Mireia Espejo Iglesias, contra Olga Hernández Bogado e ignorados herederos de Luis Martín Ballesteros y Costea, en los que se ha dictado sentencia del tenor que sigue:

«Sentencia. — En Tarragona a 5 de mayo de 1999. — Vistos por el ilustrísimo señor don José Manuel Vázquez Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 267 de 1998, a instancia de Elías Ruiz Benzquen, representado por la procuradora doña Mireia Espejo Iglesias y defendido por el letrado don Antoni Vives Sendra, contra Olga Hernández Bogado y herencia yacente e ignorados herederos de Luis Martín Ballesteros y Costea, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora Olga Hernández Bogado y herencia yacente e ignorados herederos de Luis Martín Ballesteros y Costea, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a estos últimos a elevar a escritura pública el documento privado otorgado en fecha 15 de julio de 1993 en un plazo máximo de treinta días desde la firmeza de la presente resolución, con apercibimiento de que de no efectuarlo voluntariamente será otorgada de oficio por el Juzgado y a su costa.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes, dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a los demandados rebeldes por edictos, dado su ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días y por escrito presentado ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada herencia yacente e ignorados herederos de Luis Martín Ballesteros y Costea, expido el presente en Tarragona a cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria judicial, Regina Pérez Sánchez.

Juzgados de Instrucción

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 7.722

Doña Yolanda Saganta Barra, secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 164 de 1997, que se sigue en este Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, por lesiones y daños en accidente de tráfico, a instancia de José Carlos Rodrigo Latorre, contra José Manuel Ribeiro Mouta y otros, se ha señalado el próximo día 28 de junio, a las 10.00 horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a María Carmen Giménez Santiago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOP, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria, Yolanda Saganta Barra.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 4 Núm. 7.709

Doña Esperanza de Pedro Bonet, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, segunda planta) se tramita procedimiento abreviado núm. 251 de 1996, por un delito de apropiación indebida, contra Pedro Rodríguez Pérez, en el que en fase de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada al penado anteriormente citado que al final del presente se reseñará.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de julio de 1999, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignación de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.935, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del perjudicado quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.ª Sirva el presente de notificación al penado para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bien objeto de subasta:

Finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca de Penedés (Barcelona), al tomo 915, libro 57 de Torrelles de Foix, finca registral núm. 2.978, con una superficie de 733,68 metros cuadrados, en la que existe un edificio de dos plantas con una superficie total de 300 metros cuadrados. El edificio no está inscrito en el Registro. Valor de tasación, 20.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza, Esperanza de Pedro Bonet. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación Núm. 7.547

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 182 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Felipe Lite Peña, contra la empresa Mutua de Accidentes de Zaragoza y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1999.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que con fecha 5 de mayo de 1999 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos de demanda núm. 182 de 1999, en cuyo hecho probado segundo se hace constar que la base reguladora asciende a 6.256,33 pesetas día, siendo la cantidad total correspondiente a la prestación la de 473.892 pesetas. Siendo dicha cantidad la contenida en la parte dispositiva.

Segundo. — Por la letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social se presentó escrito de aclaración de sentencia en el que se solicita la aclaración por estimar producido un error material al ser la base reguladora la de 6.054,5 pesetas; 187.690 pesetas mes: 31, y la cantidad total de 458.641 pesetas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, permite la rectificación de errores materiales y aritméticos, sin embargo en el presente supuesto no procede la aclaración al no haberse producido error, ya que la parte actora postula una base reguladora de 187.690 pesetas al mes, que es aceptada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, pero dicha base debe de ser dividida por 30 y no por 31 días, pues basta comprobar la certificación de la empresa aportada como documental por la parte actora para observar que la base de cotización se modifica según se trata de meses de 30 ó 31 días y así en los meses de 31 días asciende a 193.200 pesetas.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don César de Tomás Fanjul.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Pasari-sas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 7.606

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 102 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Marco García, contra la empresa Transportes Magaña, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia “in voce” núm. 50 cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En Zaragoza a 13 de mayo de 1999. — Siendo el día y la hora señalados y ante el ilustrísimo señor don César de Tomás Fanjul, magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital, con mi asistencia, el secretario, se constituyó en audiencia pública al objeto de celebrar los actos de conciliación y de juicio, en su caso, señalados para el día de hoy en el presente proceso.

Llamadas las partes, comparece de una, y como demandante, Antonio Marco García, representado por el letrado don Pedro José Jiménez Usán, según poder otorgado ante el notario de Zaragoza don José Gómez Pascual el día 30 de abril de 1999, bajo el núm. 1.447 de protocolo, que exhibe y retira, no compareciendo la parte demandada Transportes Magaña, S.L., no obstante estar citada en forma, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Antonio Marco García, contra Transportes Magaña, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 389.409 pesetas, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el núm. 491400006510299, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta anteriormente citada la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Magaña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 7.607

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 124 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olga Laguna Luzón, contra la empresa Investahorro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia “in voce” núm. 49, cuyos encabezamiento y fallo, dicen:

«En Zaragoza a 13 de mayo de 1999. — Siendo el día y la hora señalados y ante el ilustrísimo señor don César de Tomás Fanjul, magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital, con mi asistencia, el secretario, se constituyó en audiencia pública al objeto de celebrar los actos de conciliación y de juicio, en su caso, señalados para el día de hoy en el presente proceso.

Llamadas las partes, comparece de una, y como demandante, Olga Laguna Luzón, representada por el letrado don Félix Moreno Martínez, no compareciendo la parte demandada, no obstante estar citada en forma, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Olga Laguna Luzón, contra Investahorro, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 605.870 pesetas, incrementada con el 10% anual, excepto plus de transporte. Absolviendo al Fondo

de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad que en los límites y supuestos legales pueda corresponderle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el núm. 491400006512499, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta anteriormente citada la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Investahorro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.608

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 90 de 1999 ha sido dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — Zaragoza a 11 de mayo de 1999.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Mutua de Accidentes de Zaragoza, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 847 de 1996, seguidos contra Pallás y Triay, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de fecha 21 de marzo de 1999 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 538.476 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 538.476 pesetas en concepto de principal, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Pallás y Triay, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.609

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 89 de 1999 ha sido dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — Zaragoza a 11 de mayo de 1999.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Yolanda Ruiz Hernández, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 854 de 1998, seguidos contra Elena Moll, S.L.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 180.801 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 180.801 pesetas en concepto de principal, más la de 22.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión eje-

cutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Elena Moll, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.610

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 88 de 1999 ha sido dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — Zaragoza a 11 de mayo de 1999.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Miguel Angel Alamán García, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 880 de 1998, seguidos contra El Bodegón del Gourmet, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de fecha 8 de marzo de 1999 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 446.160 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 446.160 pesetas en concepto de principal, más la de 54.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada El Bodegón del Gourmet, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.614

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 824 de 1998, sobre despido, promovidos por Francisco Javier Gómez de las Heras, contra Comercial Aragonesa Sagossa, Empresa Distribuidora, S.L., se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1999.

Hechos: En los presentes autos núm. 824 de 1998, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 3 de marzo de 1999 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme, y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado de fecha 12 de abril de 1999, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 279 y concordantes del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 279.2-1.º del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la parte demandante ejecutante Francisco Javier Gómez de las Heras y la empresa ejecutada Comercial Aragonesa Sagossa, Empresa Distribuidora, S.L., condenando a ésta a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 8.006 pesetas al día, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 3.122.340 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa demandada Comercial Aragonesa Sagossa, Empresa Distribuidora, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.551

Doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 87 de 1999, a instancia de Oscar Lizaso Sánchez, contra Pastelería Mabori, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Pastelería Mabori, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 90.065 pesetas, más 9.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma al presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Pastelería Mabori, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.555

Doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 85 de 1999, a instancia de Antonio José Gómez Alvarez, contra JS de Seguridad, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada JS de Seguridad, S.A., y, sin necesidad de requerimiento de pago, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 403.770 pesetas, más 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma al presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada JS de Seguridad, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 7.712

Don Jesús Támara Fernández de Tejerina, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 178 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luisa Isasi de Isasmendi, Blanca Isasi de Isasmendi Júdez, José Tomás Navarro Sevillano, Carlos Tarancón Gracia, Baldomero Platero Valenzuela y José Cuartero Aranda, contra la empresa Isasi-Fleta-Anadón, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Luisa Isasi de Isasmendi, Blanca Isasi de Isasmendi Júdez, José Tomás Navarro Sevillano, Carlos Tarancón Gracia, Baldomero Platero Valenzuela y José Cuartero Aranda, contra la empresa Isasi-Fleta-Anadón, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a aquéllos las siguientes cantidades: a Luisa Isasi de Isasmendi Júdez, 733.563 pesetas; a Blanca Isasi de Isasmendi Júdez, 1.183.035 pesetas; a José Tomás Navarro Sevillano, 3.646.348 pesetas; a Carlos Tarancón Gracia, 1.705.137 pesetas; a Baldomero Platero Valenzuela, 1.979.511 pesetas, y a José Cuartero Aranda, 1.979.511 pesetas, incrementadas con el 10% anual, y sin hacer pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el núm. 4915000064, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el núm. 4915000064, la cantidad

objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isasi-Fleta-Anadón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, Jesús Támara Fernández de Tejerina.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.602

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 240 de 1998, a instancia de María Silvia Lasmariás Sanz, contra Pastelería Mabori, S.L., sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 13 de mayo de 1999, que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 208.804 pesetas de principal, más 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, y desconociéndose bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, procédase de nuevo al archivo provisional de los autos previa notificación a las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Pastelería Mabori, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 7.603

Don José Antonio Royo Jaime, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 92 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Bríos Artigas, contra la empresa SIC Actividades, S.L., y Villamansión, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Enrique Bríos Artigas, contra SIC Actividades, S.L., y Villamansión, S.L., por un importe de 1.111.898 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo sobre los bienes conocidos de las ejecutadas. Se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de las ejecutadas de los bienes reseñados. A tal fin sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Tercero. — Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SIC Actividades, S.L., y Villamansión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, José Antonio Royo Jaime.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 7.604

Don José Antonio Royo Jaime, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 408 de 1998 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Bernardino González,

contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 8 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Joaquín Bernardino González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes Asepeyo y Construcciones Murchante, S.L., debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma, enterándoles de que contra la misma y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Murchante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, José Antonio Royo Jaime.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.611

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 70 de 1999, seguidos a instancia de Carlos Núñez Oriol, contra Juan María Jurado Serpa, en reclamación por despido, con fecha 15 de abril de 1999 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Juan María Jurado Serpa, suficientes para cubrir la cantidad de 285.004 pesetas en concepto de principal, la de 28.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Juan María Jurado Serpa en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.616

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 153 de 1998, a instancia de Luis Angel Corredera Argüello, contra A.D. Zaragoza 97 Fútbol Sala, en reclamación de cantidad, con fecha 13 de mayo de 1999 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 453.600 pesetas de principal, más 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, y desconociéndose bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, procédase de nuevo al archivo provisional de los autos, previa notificación a las partes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte ejecutada A.D. Zaragoza 97 Fútbol Sala, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.617

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 147 de 1998, a instancia de José Antonio Mallén Millán, contra Grúas Vado Zaragoza, S.A., sobre despido, con fecha 13 de mayo de 1999 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito y documentación que se acompaña a los autos de su razón. Se tiene por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 1.325.693 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Notifíquese a las partes la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Grúas Vado Zaragoza, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.618**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 209 de 1998, a instancia de Miguel Solana Moliner, contra Coserasa, S.L., sobre despido, con fecha 13 de mayo de 1999 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito y documentación que se acompaña a los autos de su razón. Se tiene por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 898.501 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Notifíquese a las partes la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Coserasa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.713**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 357 de 1998, a instancia de José María Garrido Saz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre incapacidad temporal, se ha dictado sentencia de fecha 29 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva del Instituto Nacional de la Salud en la demanda interpuesta, con absolución de la misma en la instancia, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por José María Garrido Saz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo de Zaragoza (MAZ), las empresas Industrias Gráficas Zaragoza, S.A., Embalajes Microser, S.L., Coserasa, S.L., Plasorma, S.L., Cartotécnica Aragonesa, S.L., y Quiurestxa, S.L., así como contra Juan Ernesto Corral y Victoria Ocampo Mañas, comisario y depositaria, respectivamente, de la quiebra de Industrias Gráficas, S.A., debo condenar y condeno a las empresas demandadas solidariamente como responsables directas del pago de la prestación de incapacidad temporal al actor durante el período del 1 de diciembre de 1997 al 22 de enero de 1998, en la cuantía de 279.442 pesetas, e igualmente condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como responsable subsidiario de dicha cantidad para el caso de insolvencia de la empresa, absolviendo a la Mutua de Accidentes de Trabajo de Zaragoza de todos los pedimentos deducidos en la demanda, condenando a los órganos de la quiebra de Industrias Gráficas Zaragoza, S.A., a estar y pasar por la presente resolución enterándole de que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y lo continuará durante la tramitación del recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Quiurestxa, S.L., y Cartotécnica Aragonesa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.714**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 601 de 1998, a instancia de Ignacio Morlanes Embid, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez permanente total, se ha dictado providencia de fecha 14 de mayo de 1999, que dice:

«Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado don Francisco Polo Blasco, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia, conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Líbrese testimonio para su unión a los autos, quedando el original en poder del secretario que refrenda.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Docepe, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 7.550**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 88 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa Pérez Lafuente, contra la empresa Gestydeco, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.350.992 pesetas, más la cantidad de 84.000 pesetas en concepto de intereses y 135.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5. Doy fe. — El secretario judicial. — Conforme: El magistrado-juez.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestydeco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 7.605**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 83 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Tricas Casanova y Elena Berges Puyal, contra la empresa Silicón, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar la ejecución solicitada por Carmen Tricas y Elena Berges, contra Silicón, S.A., por importe de 838.934 pesetas de principal, más 52.000 pesetas de intereses provisionales y otras 83.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas.

Procedáse al embargo de bienes de la ejecutada suficientes para cubrir las responsabilidades antedichas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El secretario judicial. — Conforme: El magistrado-juez.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silicón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 7.612**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Calves Pradilla, contra la empresa Comercial Aragonesa Sagossa, Empresa Distribuidora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 7 de mayo de 1999 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a Juan José Calves Pradilla con la empresa Comercial Aragonesa Sagossa, Empresa Distribuidora, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 452.235 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Rubén Blasco Obedé. Doy fe.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Aragonesa Sagossa, Empresa Distribuidora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a siete de mayo mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.552

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 866 de 1998, a instancia de Rafael González Golet, contra Ediciones Jovise, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Rafael González Golet con la empresa Ediciones Jovise, S.L., y condeno a la misma a abonar al demandante una indemnización de 282.563 pesetas, más salarios de tramitación de 459.635 pesetas desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de hoy.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ediciones Jovise, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.553

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 73 de 1999, sobre despido, a instancia de María Esther de la Rosa Gracia, contra Marianos y Anas, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de diciembre de 1998, dictada en proceso núm. 792 de 1998, seguido a instancia de María Esther de la Rosa Gracia, contra Marianos y Anas, S.L., y, en su virtud, procédase sin previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir un principal de 529.127 pesetas, más otras 52.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento de forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Marianos y Anas, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP, haciendo saber que las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.556

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 67 de 1999, sobre despido, a instancia de José Miguel Lahílla Salvador, contra Montajes Eléctricos Cesa-r Augusta TRL, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de noviembre de 1998, dictada en proceso núm. 744 de 1998, seguido a instancia de José Miguel Lahílla Salvador, contra Montajes Eléctricos Cesa-r Augusta TRL, S.L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.347.517 pesetas, más otras 134.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Montajes Eléctricos Cesa-r Augusta TRL, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP, haciendo saber que las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.559

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 70 de 1999, a instancia de José Sánchez Expósito y otro, contra SIC Actividades, S.L., y otra, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de enero de 1999, dictada en proceso núm. 804 de 1998 y acumulado, seguido a instancia de José Sánchez Expósito y Manuel Fernando Usieto Julián, contra SIC Actividades, S.L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.410.108 pesetas respecto de SIC Actividades, S.L., de las cuales deberá responder solidariamente la ejecutada Villamansión, S.L., de 1.833.296 pesetas en concepto de salarios de tramitación, más por otras 240.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas SIC Actividades, S.L., y Villamansión, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, haciendo saber que las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 7.560

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 230 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eduardo Angel Giménez Giménez, contra la empresa Gestión y Construcciones Toyfe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo literalmente dice así:

«Que estimando la demanda planteada por Eduardo Angel Giménez Giménez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Gestión y Construcciones Toyfe, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 451.043 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente sentencia y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 4.917, sucursal de paseo de Pamplona, 2, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 25.000 pesetas, haciendo referencia a “recursos de suplicación”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión y Construcciones Toyfe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.561

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 69 de 1999, sobre cantidad, a instancia de José Chabuel Gracia, contra

Carpintería Mad-Decor, S.C. (Víctor Ballonga Navarro y Carlos Aznar Fernández), se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de marzo de 1999, dictada en proceso núm. 22 de 1999, seguido a instancia de José Chabuel Gracia, contra Carpintería Mad-Decor, S.C. (Víctor Ballonga Navarro y Carlos Aznar Fernández), y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 546.627 pesetas, más otras 54.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Carpintería Mad-Decor, S.C. (Víctor Ballonga Navarro y Carlos Aznar Fernández), y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP, haciendo saber que las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El magistrado.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 8.303

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 225 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Pueyo Fuertes, contra la empresa Exclusivas Fita, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1999. — Dada cuenta; únase el anterior exhorto enviado al Juzgado de Paz de Cadrete sin cumplimentar por estar la empresa Exclusivas Fita, S.L., desaparecida de esa localidad. Cítesela por edictos, cuyo juicio está señalado para el día 24 de junio de 1999, a las 10.15 horas, con los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exclusivas Fita, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 8.304

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 323 de 1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Catarecha Sanz, contra la empresa Prefuser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1999. — Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y habiendo tenido conocimiento el letrado de la parte demandante de que la empresa Prefuser, S.L., se encuentra cerrada, cítesela por edictos, cuyo acto de juicio está señalado para el día 24

de junio de 1999, a las 10.45 horas. Amplíese la demanda al Fondo de Garantía Salarial.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prefuser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 13. — BARCELONA

Núm. 7.775

Según lo acordado en los autos número 965 de 1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Abdeslam Ben Rousel, contra Emasa Empresa Constructora, S.A., Antonio Lopes da Silva Borgès, Aresco, S.L., Zicla 2000, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en relación a la demanda, por el presente se notifica a Zicla 2000, S.L., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 17 de mayo de 1999, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Diligencia. — En Barcelona a 17 de mayo de 1999 — La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 15 de mayo de 1999 ha devenido firme la sentencia recaída sobre las presentes actuaciones, de la que se solicitó por la parte actora ejecución en fecha 5 de mayo de 1999, de lo que paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

Providencia del magistrado-juez don Angel Dionisio Estévez Jimeno. — En Barcelona a igual fecha. — Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, cítese a las partes de comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, para el próximo día 16 de junio, a las 12.00 horas, dando traslado del citado escrito a la demandada y advirtiéndose a las partes que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la demandada citada en forma, y que si la parte actora no compareciere ni alegare justa causa que a criterio de este Juzgado se lo impida, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite

Notifíquese a las partes la presente resolución, significándoles que contra la misma cabe recurso de reposición, que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, lo que propongo a su señoría para su conformidad. — Conforme, el magistrado-juez. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación en forma a Zicla 2000, S.L., cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOP de Zaragoza a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON

Núm. 7.562

Doña Consuelo Barberá Barrios, secretaria del Juzgado número 1 de los de Castellón;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 227 de 1999, a instancia de don José A. Ruiz Salvador, letrado, en representación de Juan Bautista Campos Barrés, contra Mario José Monfort Nin, en reclamación de cantidad, en el que por medio del presente se cita a Mario José Monfort Nin, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número 1 al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso juicio, el día 30 de noviembre de 1999, a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Castellón a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. — La secretaria, Consuelo Barberá Barrios.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 976 28 88 00 - Directo 976 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Pesetas
Ordenanza fiscal núm. 3-A, tasa por publicación de anuncios	
Importe por línea o fracción	237
Anuncios urgentes	474
Anuncios por reproducción fotográfica o en disquete:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525
Ordenanza fiscal núm. 3-B, tasa por suscripciones y venta de ejemplares del BOP	
Suscripción anual	15.648
Suscripción mensual	1.510
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una)	5.880
Ejemplares sueltos	70
Ejemplares por correo (contra reembolso)	150
Hoja entera por fax	150

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial